Detalles de mensaje

Referencia interna:	OFTIC-GRUMA-002
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL
De:	ARGE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
Usuario:	ARGE ARQUITECTURA SAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(5/10/2026 8:37:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10041319
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: Solicitud de ratificación y ampliación de vigencia de cotización

Texto de mensaje

Buenos dias,

Confirmo que la cotización permanecerá vigente por noventa (90) días adicionales.

Conforme a lo soliicitado en el mensaje.

Cordialmente,

ARGE INGENIERIA

9/24/2026 4:14:43 PM DILOF

Solicitud de mantenimiento de precios cotizados por noventa (90) días adicionales

La Policía Nacional, en el marco del proceso cuyo objeto corresponde al **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL"**, y teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas mediante la Solicitud de Información a Proveedores publicada en SECOP II el 4 de junio de 2026, se permite solicitar a las empresas cotizantes manifestar si **mantienen vigentes, sin modificación, los precios y demás condiciones económicas presentadas en su cotización, por un término adicional de noventa (90) días calendario.**

La presente solicitud se efectúa considerando que, mediante comunicación oficial **GS-2026-005346-OFTIC del 04/06/2026**, se est ableció que las cotizaciones debían contar con una vigencia no inferior a **noventa (90) días calendario contados a partir de su fecha de expedición**; por lo anterior, resulta necesario actualizar su vigencia con el propósito de **mantener la validez y actuali dad de los precios utilizados como referencia en el estudio de mercado y continuar con la estructuración y trámite del proceso de contratación hasta su adjudicación.**

En consecuencia, se solicita a cada empresa cotizante informar expresamente, a través de SECOP II, si ratifica los valores inicialmente cotizados y autoriza mantener su vigencia por noventa (90) días calendario adicionales, sin modificación de los precios ofertados.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la actualidad, trazabilidad y consistencia de la información económica que soporta el análisis de mercado y la estructuración del proceso contractual.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Detalles de mensaje

Referencia interna: OFTIC-GRUMA-002

Descripción del proceso MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL

De: PROVESERVICIOS SAS

Usuario: PROVE SERVICIOS SAS

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido *(5/10/2026 8:40:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.10041332

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: Solicitud de ratificación y ampliación de vigencia de cotización

Texto de mensaje

Buenas tardes,

Dando respuesta a su solicitud confirmo que la cotización seguirá vigente por noventa (90) días más, contados desde hoy.

Cordialmente

PROVESERVICIOS SAS

9/24/2026 4:14:43 PM DILOF

Solicitud de mantenimiento de precios cotizados por noventa (90) días adicionales

La Policía Nacional, en el marco del proceso cuyo objeto corresponde al **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PAR A LA POLICÍA NACIONAL"**, y teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas mediante la Solicitud de Información a Proveedores publicada en SECOP II el 4 de ju nio de 2026, se permite solicitar a las empresas cotizantes manifestar si **mantienen vigentes, sin modificación, los precios y demás condiciones económicas presentadas en su cotización, por un término adicional de noventa (90) días calendario.**

La presente solicitud se efectúa considerando que, mediante comunicación oficial **GS-2026-005346-OFTIC del 04/06/2026**, se estableció que las cotizaciones debí an contar con una vigencia no inferior a **noventa (90) días calendario contados a partir de su fecha de expedición**; por lo anterior, resulta necesario actualizar su vigencia con el propósito de **mantener la validez y actualidad de los precios utilizados como referencia en el estudio de mercado y continuar con la estr ucturación y trámite del proceso de contratación hasta su adjudicación.**

En consecuencia, se solicita a cada empresa cotizante informar expresamente, a través de SECOP II, si ratifica los valores inicialmente cotizados y autoriza mantener su vigencia por noventa (90) días calendario adicionales, sin modificación de los precios ofertados.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la actualidad, trazabilidad y consistencia de la información económica que soporta el análisis de mercado y la estructuración del proceso contractual.

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	OFTIC-GRUMA-002
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL
De:	CORBAN COMPUTADORES SAS
Usuario:	JONATAN ROJAS MUÑOZ
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(5/10/2026 8:31:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10041253
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: Solicitud de ratificación y ampliación de vigencia de cotización

Texto de mensaje

Buenos dias,

Me permito confirmar que la cotización se mantiene vigente por un período adicional de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de est e mensaje.

Cordialmente,

Dto licitaciones

9/24/2026 4:14:43 PM DILOF

Solicitud de mantenimiento de precios cotizados por noventa (90) días adicionales

La Policía Nacional, en el marco del proceso cuyo objeto corresponde al **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓ MPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL"**, y teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas mediante la Solicitud de Información a Proveedores publicada en SECOP II el 4 de junio de 2026, se permite solicitar a las empresas cotizantes manifestar si **mantienen vigentes, sin modificación, los precios y demás condiciones económicas presentadas en su cotización, por un término adicional de noventa (90) días calendario.**

La presente solicitud se efectúa considerando que, mediante comunicación oficial **GS-2026-005346-OFTIC del 04/06/2026**, se est ableció que las cotizaciones debían contar con una vigencia no inferior a **noventa (90) días calendario contados a partir de su fecha de expedición**; por lo anterior, resulta necesario actualizar su vigencia con el propósito de **mantener la validez y actuali dad de los precios utilizados como referencia en el estudio de mercado y continuar con la estructuración y trámite del proceso de contratación hasta su adjudicación.**

En consecuencia, se solicita a cada empresa cotizante informar expresamente, a través de SECOP II, si **ratifica los valores inicial**

mente cotizados y autoriza mantener su vigencia por noventa (90) días calendario adicionales, sin modificación de los precios ofertados.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la actualidad, trazabilidad y consistencia de la información económica que soporta el análisis de mercado y la estructuración del proceso contractual.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	OFTIC-GRUMA-002
Descripción del proceso	SOLCITUD CONTIZACIÓN
De:	DAFERTEC S.A.S
Usuario:	Jovanny Higuera Jimenez
Fecha:	16 minutos de tiempo transcurrido *(24/09/2026 7:14:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10004413
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	respuesta a solicitud ratificación de oferta economica.

Texto de mensaje

Formalmente se comunica, que se ratifica y extiende la validez de oferta presentada por noventa días adicionales a partir del presente comuni cado.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	OFTIC-GRUMA-002
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL
De:	KAE SOLUCIONES SAS
Usuario:	KENNEDY RESTREPO HORTUA
Fecha:	6 minutos de tiempo transcurrido *(24/09/2026 7:20:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10004445
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: Solicitud de ratificación y ampliación de vigencia de cotización

Texto de mensaje

Respuesta formal;

Formalmente se comunica, que se ratifica y extiende la validez de oferta presentada por noventa días adicionales a partir del presente comuni cado.

9/24/2026 4:14:43 PM DILOF

Solicitud de mantenimiento de precios cotizados por noventa (90) días adicionales

La Policía Nacional, en el marco del proceso cuyo objeto corresponde al **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓ MPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL"**, y teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas mediante la Solicitud de Información a Proveedores publicada en SECOP II el 4 de junio de 2026, se permite solicitar a las empresas cotizantes manifestar si **mantienen vigentes, sin modificación, los precios y demás condiciones económicas presentadas en su cotización, por un término adicional de noventa (90) días calendario.**

La presente solicitud se efectúa considerando que, mediante comunicación oficial **GS-2026-005346-OFTIC del 04/06/2026**, se est ableció que las cotizaciones debían contar con una vigencia no inferior a **noventa (90) días calendario contados a partir de su fecha de expedición**; por lo anterior, resulta necesario actualizar su vigencia con el propósito de **mantener la validez y actuali dad de los precios utilizados como referencia en el estudio de mercado y continuar con la estructuración y trámite del proceso de contratación hasta su adjudicación.**

En consecuencia, se solicita a cada empresa cotizante informar expresamente, a través de SECOP II, si **ratifica los valores inicial mente cotizados y autoriza mantener su vigencia por noventa (90) días calendario adicionales, sin modificación de los precios ofertados.**

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la actualidad, trazabilidad y consistencia de la información econó mica que soporta el análisis de mercado y la estructuración del proceso contractual.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	OFTIC-GRUMA-002
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL
De:	AA MANTENIMIENTO A COMPUTADORES SAS
Usuario:	JORGE WILLIAM ORDOÑEZ HERRERA
Fecha:	17 minutos de tiempo transcurrido *(24/09/2026 7:16:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10004435
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: Solicitud de ratificación y ampliación de vigencia de cotización

Texto de mensaje

Respuesta formal:

Formalmente se comunica, que se ratifica y extiende la validez de oferta presentada por noventa días adicionales a partir del presente comuni cado.

9/24/2026 4:14:43 PM DILOF

Solicitud de mantenimiento de precios cotizados por noventa (90) días adicionales

La Policía Nacional, en el marco del proceso cuyo objeto corresponde al **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓ MPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL"**, y teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas mediante la Solicitud de Información a Proveedores publicada en SECOP II el 4 de junio de 2026, se permite solicitar a las empresas cotizantes manifestar si **mantienen vigentes, sin modificación, los precios y demás condiciones económicas presentadas en su cotización, por un término adicional de noventa (90) días calendario.**

La presente solicitud se efectúa considerando que, mediante comunicación oficial **GS-2026-005346-OFTIC del 04/06/2026**, se est ableció que las cotizaciones debían contar con una vigencia no inferior a **noventa (90) días calendario contados a partir de su fecha de expedición**; por lo anterior, resulta necesario actualizar su vigencia con el propósito de **mantener la validez y actuali dad de los precios utilizados como referencia en el estudio de mercado y continuar con la estructuración y trámite del proceso de contratación hasta su adjudicación.**

En consecuencia, se solicita a cada empresa cotizante informar expresamente, a través de SECOP II, si **ratifica los valores inicial mente cotizados y autoriza mantener su vigencia por noventa (90) días calendario adicionales, sin modificación de los precios ofertados.**

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la actualidad, trazabilidad y consistencia de la información econó mica que soporta el análisis de mercado y la estructuración del proceso contractual.

OFTIC MESA-AYUDA

De: ruby.mejia@soltecsas.com.co
Enviado el: jueves, 8 de octubre de 2026 02:30 p. m.
Para: OFTIC MESA-AYUDA
Asunto: Respuesta a solicitud de ratificación y ampliación de vigencia de cotización

Señores
POLICIA NACIONAL

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de ratificación y ampliación de vigencia de cotización formulada por la Policía Nacional a través de SECOP II, bajo la referencia CO1.MSG.10002984, la empresa Solution Technology S.A.S., identificada con NIT 900.116.322 - 0, manifiesta expresamente que:

Ratifica los valores inicialmente cotizados y acepta mantener la vigencia de la cotización por noventa (90) días calendario adicionales, sin modificación de los precios ni de las demás condiciones económicas inicialmente presentadas.

Cordialmente

Soltec
Solution Technology S.A.S.

María Ruby Mejía.
Coordinadora.
Tel: 601 6775530
Cel – WhatsApp : 320 328 44 93
ruby.mejia@soltecsas.com.co
www.soltecsas.com.co
Bogotá D.C - Colombia

SOLUTION TECHNOLOGY
La información contenida en este mensaje es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida. Si recibió este mensaje por error por favor reenvíelo al remitente y bórrelo inmediatamente.

POLITICA AHORRO DE PAPEL
No imprimir este correo de no ser estrictamente necesario.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	OFTIC-GRUMA-002
Descripción del proceso	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL
De:	DILOF
Usuario:	yuber paez soler
Fecha:	13 días de tiempo transcurrido *(24/09/2026 4:14:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	ARGE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS; PROVESERVICIOS SAS; CORBAN COMPUTADORES SAS; DAFERTEC S.A.S; KAE SOLUCIONES SAS; AA MANTENIMIENTO A COMPUTADORES SAS; SUMIMAS S.A.S; MERCATOR TECNOLOGIA SAS; QUANTYC SAS ;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10002984
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Solicitud de ratificación y ampliación de vigencia de cotización

Texto de mensaje

Solicitud de mantenimiento de precios cotizados por noventa (90) días adicionales

La Policía Nacional, en el marco del proceso cuyo objeto corresponde al **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL"**, y teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas mediante la Solicitud de Información a Proveedores publicada en SECOP II el 4 de junio de 2026, se permite solicitar a las empresas cotizantes manifestar si **mantienen vigentes, sin modificación, los precios y demás condiciones económicas presentadas en su cotización, por un término adicional de noventa (90) días calendario.**

La presente solicitud se efectúa considerando que, mediante comunicación oficial **GS-2026-005346-OFTIC del 04/06/2026**, se estableció que las cotizaciones debían contar con una vigencia no inferior a **noventa (90) días calendario contados a partir de su fecha de expedición**; por lo anterior, resulta necesario actualizar su vigencia con el propósito de **mantener la validez y actualidad de los precios utilizados como referencia en el estudio de mercado y continuar con la estructuración y trámite del proceso de contratación hasta su adjudicación.**

En consecuencia, se solicita a cada empresa cotizante informar expresamente, a través de SECOP II, si **ratifica los valores inicialmente cotizados y autoriza mantener su vigencia por noventa (90) días calendario adicionales, sin modificación de los precios ofertados.**

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la actualidad, trazabilidad y consistencia de la información económica que soporta el análisis de mercado y la estructuración del proceso contractual.

GS-2026-007723-OFTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO MESA DE AYUDA

SUTIC-GRUMA - 20.1

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2026

Señor teniente coronel
SERGIO ALFONSO MENDEZ UNAS
Jefe Área Financiera DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de concepto sobre tratamiento tributario (IVA) del proceso de contratación

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Coronel tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar a quien corresponda emitir concepto respecto de si el proceso de contratación denominado "Mantenimiento Correctivo de Equipos de Cómputo y Periféricos para la Policía Nacional", que se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, se encuentra clasificado como exento, excluido o gravado con el impuesto sobre las ventas (IVA).

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho concepto constituye un requisito indispensable para continuar con la revisión y trámite del estudio previo correspondiente, en atención a las observaciones efectuadas por el área jurídica de la Dirección Logística y Financiera (DILOF), toda vez que en el comunicado oficial No. GS-2026-000423-DILOF del 5 de enero de 2026 no se precisa el tratamiento tributario aplicable al citado proceso.

En ese sentido, me permito adjuntar el estudio previo y las fichas técnicas correspondientes al mencionado proceso, las cuales servirán como insumo para su análisis y para la emisión del concepto solicitado.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yuber Paez Soler
Grado: Intendente
Cargo: Tecnico Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1121820329
Dependencia: Grupo Mesa De Ayuda
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: yuber.paez@correo.policia.gov.co
13/08/2026 2:46:21 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159140
oftic.mesa-ayuda@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-026096-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARFIN-GUCUE - 3.1

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2026

Señor intendente
YUBER PÁEZ SOLER
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial No. GS-2026-007723-OFTIC

En atención a la comunicación oficial del asunto, de manera atenta me permito absolver la consulta de manera general sobre la interpretación tributaria, de conformidad con el artículo 476, del Estatuto Tributario, atendiendo el caso en particular y sin llegar a juzgar o a tomar decisiones por alguna dependencia o entidad estatal; debo aclarar que la presente orientación no es ley o jurisprudencia para efectos legales, ya que se trata de una opinión brindada por profesionales expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma, en lo que respecta a los artículos 420 literal c) y 477 numeral 3, literal n) del Estatuto Tributario.

La regla general impuesta por el artículo 420 del Estatuto Tributario, más exactamente en su literal c), es que todo servicio prestado en el territorio nacional, o desde el exterior, está gravado con el impuesto a las ventas.

Un servicio de mantenimiento es aquel que busca conservar el correcto estado de equipos, maquinaria, instalaciones, herramientas, terrenos, inmuebles, etc., a fin de que puedan cumplir cabalmente con sus funciones, de manera que en principio todo servicio de mantenimiento está gravado con el impuesto a las ventas (IVA), excepto si alguno no lo está de forma expresa.

Así las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, es decir, que una norma debe considerarlas de forma expresa, y la norma que contempla esas exclusiones es el artículo 476 del estatuto tributario.

De acuerdo con los criterios expuestos *"el servicio de mantenimiento Correctivo de Equipos de Cómputo y Periféricos para la Policía Nacional"* está gravado con IVA a la tarifa general, es decir, del 19%.

Tener en cuenta que, el artículo 477, numeral 3, literal n) del Estatuto Tributario establece de manera expresa que *"los equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"* se encuentra exento del impuesto sobre las ventas IVA. En consecuencia, la adquisición de dispositivos tecnológicos por parte de estas entidades goza de la mencionada exención.

Debe entenderse que, es este bien o elemento el que está exento y sólo en el momento de la adquisición; para efectos de su instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento, de conformidad con el artículo 447 del Estatuto Tributario, están gravados con el IVA a la tarifa del 19% y la base gravable de estos servicios será el valor total de la operación realizada.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5° de la Ley 153 de 1887 y 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: German Torres Torres
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-02
Cédula: 79511641
Dependencia: Grupo Central De Cuentas
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: gg.torres00007@correo.policia.gov.co
14/08/2026 6:02:09 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

OFTIC MESA-AYUDA

De: OFTIC GUSAP-SEG. CONTRATOS
Enviado el: jueves, 23 de julio de 2026 07:56 a. m.
Para: OFTIC MESA-AYUDA
Asunto: RV: NÚMERO DE ACTA COMITÉ EXTRAORDINARIO CITI

Mensaje de correo electrónico enviado por **oftic.gusap-seg@policia.gov.co**

POLICÍA NACIONAL
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Bogotá D.C., 22 de julio de 2026

Dios y Patria buenos días

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Mayor, con el fin de remitir número de acta del Comité Ordinario CITI: **A20260706000302**.

Mediante la cual dicho comité emitió concepto favorable de viabilidad técnica al proyecto denominado "***mantenimiento correctivo para equipos de computo y periféricos y servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado***".

De igual manera, se informa que el citado proyecto fue presentado y aprobado en la 10.ª Sesión Extra-Ordinaria Comité de Integración de TIC del Sector Defensa, realizada de manera virtual a través de Microsoft Teams, correspondiendo al Proyecto No. 03 del orden del día.

Atentamente,

Teniente
DANIELA GUTIERREZ BOCANEGRA
Seguimiento Contractual OFTIC.
oftic.gusap-seg@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA con únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación, o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Mensaje de correo electrónico enviado por **oftic.gusap-seg@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por oftic.gusap-seg@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

jueves, 11 de mayo de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

NO. M20230511004862

Al contestar por favor cite este número

CIRCULAR

Bogotá D.C.

PARA: Viceministerios, Directores, Jefes de Oficina, Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, Jefes/Directores/Coordinadores de Tecnología -TIC de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional y Entidades Adscritas y Vinculadas al Sector Defensa

Asunto: Lineamientos para el trámite de necesidades y proyectos con componentes TIC, Socialización Formato Caso de Negocio

Respetados Señores:

En cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 4 del Decreto 1874 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas, dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones" y de lo establecido en el artículo 2.2.35.3. "Objetivos del fortalecimiento institucional" del Decreto No. 1083 de 2015, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional está orientando sus esfuerzos a fortalecer e impulsar el desarrollo tecnológico conjunto del Sector Defensa y propender por la optimización de los procesos de negocio mediante el uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el desarrollo de servicios y soluciones efectivas y eficientes para la correcta gestión de la información y la gestión del conocimiento en el Sector Defensa.

Uno de los instrumentos que hasta el momento le permite a esta Dirección, canalizar los mencionados esfuerzos, es el formato Formulación Proyectos de TIC MDN porque a través de él se identifican oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo del Sector Defensa, se dan a conocer los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología,

se puede contar con un inventario de las diferentes soluciones tecnológicas y conocer el presupuesto que las diferentes entidades destinan para las TIC.

Con el fin de facilitar y obtener una información más confiable respecto a las adquisiciones de componentes TIC, este formato fue actualizado y se generó una nueva versión que corresponde al formato Caso de Negocio de Proyectos TIC MDN, el cual seguirá siendo el medio para presentar requerimientos TIC ante el Comité de Integración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Sector Defensa (CITI) y ante esta dependencia para los requerimientos y necesidades de las dependencias que conforman la Unidad de Gestión General.

Esta nueva versión será aplicada y requerida de manera inmediata para efectos de la presentación de Proyectos ante este organismo.

De igual manera, con el fin de facilitar y acotar los componentes de aprobación por parte del Comité CITI y los requerimientos y necesidades de las dependencias de la Unidad de Gestión General, a continuación, se relacionan los componentes TIC:

TIPO	CLASE	SUBCLASE
HARDWARE	ORDENADORES	Computador de escritorio
		Computador portátil
		Cliente liviano (escritorio virtualizado)
		Tablet / PDA
	SERVIDORES	Servidores físicos
		Appliances para virtualización
	PERIFÉRICOS	Equipos de impresión / digitalización
		Equipos de visualización
		Equipos de almacenamiento masivo
	REDES DE DATOS	Equipos de telefonía
		Equipos activos
	REDES DE COMUNICACIONES	Equipos UHF
		Equipos VHF
		Equipos HF
		Equipos satelitales

		Radioenlaces
		Radioayudas
		Equipos VCS (integradores)
	SEGURIDAD INFORMÁTICA	Firewall
		Antispam
		Control de navegación
		Correlacionador
		IPS
		Gestión de identidades
		Equipos biométricos / reconocimiento

Tabla No.1 Componentes de TIC - Hardware
Fuente: **Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – Ministerio de Defensa Nacional.**

TIPO	CLASE	SUBCLASE
SOFTWARE	DE BASE	Sistemas operativos
		Herramientas de corrección y optimización
		Herramientas de diagnóstico
		Utilitarios
	DE PROGRAMACIÓN	Editores de texto
		Compiladores
		Interpretes
		Depuradores
		Entornos de desarrollo integrado (IDE)
	DE APLICACIÓN	Ofimática
		Sistemas de información empresarial / sectorial
		Base de datos
		Comunicaciones
		Cartografía
		Seguridad
		Cálculo numérico / estadístico
		Diseño asistido por computador
		Desarrollos "*in house*" / a la medida
		Comunicaciones tácticas / operacionales

		Software educativo
		Software médico
	SEGURIDAD INFORMÁTICA	DLP
		IPS
		Firewall
		Antispam

Tabla No.2 Componentes de TIC - Software
Fuente: **Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – Ministerio de Defensa Nacional.**

SERVICIOS TIC
Ciberseguridad, Seguridad Informática y Seguridad de la Información (Ethical Hacking, Malware, Ransomware, DevSecOps)
Consultoría y Desarrollo Especializado en SAP
Datawarehousing (Bodega de Datos) Desarrollos y Consultoría en Inteligencia de Negocios
Desarrollo e Implementación de Plataformas LMS, E-learning (Ambientes Virtuales de Aprendizaje)
Fábrica de Software, Desarrollo de Software a la Medida
Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos de Cómputo
Recuperación de Datos y Archivos - Data Recovery
Servicios Tecnológicos de Back Office
Servicios de Computación en la nube (Cloud Computing Services) Servicios IaaS - PaaS - SaaS
Servicios de Integración de Datos y Aplicaciones Empresariales - SOA - ESB - EAI
Servicios para Desarrollo de Gobernanza de Datos
Soluciones de Negocios - ERP - CRM - HRM - SCM (Consultoría, Diseño e Implementación)
Soporte y Mantenimiento para Centros de Cómputo - Data Centers - Centros de Datos
Administración de Bases de Datos – DBA (Asesoría, Consultoría y Outsourcing)
Alquiler y Arrendamiento de Equipos de Impresión, Outsourcing de Impresión
Asesoría y Consultoría en Planeación Estratégica de las Tecnologías de la Información - PETI - Balanced Scorecard
Mantenimiento y Soporte de Aplicaciones
Servicios de Arquitectura Empresarial (Asesoría, Consultoría e Implementación)
Alquiler y Arrendamiento de Computadores y Servidores, Outsourcing de Computadores
Asesoría, Consultoría y Administración en Gerencia de Proyectos \| Project Management
Asesoría, Consultoría, Diseño e Implementación de Centros de Cómputo - Data Centers - Centros de Datos
Consultoría Analítica, Big Data, Inteligencia Artificial
Consultoría en Transformación Digital
Conversión de Medios y Migración de Datos

Diseño y Desarrollo de Plataformas y Portales Transaccionales Web
Diseño, Implementación y Mantenimiento de Redes WAN, LAN, MAN y GAN, Alámbricas e Inalámbricas
Gestión de Procesos de Negocio - BPM (Consultoría, Diseño e Implementación)
Help Desk - Mesa de Ayuda (Outsourcing)
Servicios de Pruebas de Software, Testing y Aseguramiento de la Calidad
Servicios de Soporte y Mantenimiento de Infraestructura IT
Servicio carrier de Internet

Tabla No.3 Componentes de TIC – Servicios TIC
Fuente: https://guiatic.com/co/categorias.

Así mismo, para realizar una adecuada gestión de proyectos, se solicita a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y a las Entidades Adscritas y Vinculadas al Sector de Defensa dar cumplimiento a las siguientes directrices vigentes:

a. Directiva permanente No. 29 de 2022, Numeral 7 "Aprobación de Proyectos TIC o con Componente TIC" que establece "... todas las Unidades ejecutoras y dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y entidades adscritas y vinculadas al Sector Defensa deberán contar con el concepto técnico por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, o el que haga sus veces, para sus proyectos TIC, indistintamente de la fuentes de recursos..." para efectos de adelantar sus procesos de contratación, se incluyen gastos de inversión, funcionamiento y otra fuentes de financiación.

b. La Directiva Permanente 913 de 2013 "Guías y Procedimientos en Tecnología de Información y Comunicaciones para el Sector Defensa", señala en el literal c. del numeral 3.2. Misiones Particulares, "Toda adquisición, donación y/o desarrollo de sistemas de información, software aplicativo, operativo y de gestión, por simple o complejo que este sea, NO podrá ser adquirido en forma independiente por ninguna dependencia del Ministerio de Defensa Nacional. Para ello la solicitud de aceptación o desarrollo de dicho sistema o software, deberá ser aprobado por las Direcciones de Tecnología o sus equivalentes, de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, para luego ser presentando ante el Comité de Integración de Tecnologías de Información CITI".

c. Las dependencias de la Unidad de Gestión General UGG del Ministerio de Defensa Nacional deben tener en cuenta lo establecido en la Circular No.

M20230202000828 del 15 de marzo del 2023 relacionado con: "La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones centraliza y consolida las necesidades y requerimientos tecnológicos a nivel de hardware, software y servicios tecnológicos no obstante las responsabilidades en las diferentes etapas del proceso de contratación son responsabilidad de cada una de las dependencias solicitantes, para efectos de la supervisión de cada uno de los contratos que se suscriban esta será compartida".

Es necesario aclarar que las Directivas permanentes antes mencionadas, se encuentran en proceso de actualización de acuerdo con el proceso de reestructuración adelantado en el Ministerio de Defensa Nacional durante la vigencia 2021.

Esta Dirección estará atenta para atender y aclarar dudas e inquietudes que surjan durante el desarrollo de lo descrito anteriormente; agradecemos a cada una de las dependencias socializar esta información con los responsables de la formulación y gestión de proyectos y dar cumplimiento de estos lineamientos que nos van a permitir adelantar todas las actividades de manera oportuna y coordinada.

Cordial Saludo,

Luz Amanda Morales Rodriguez
Directora De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones Tic´S (E)

Anexo: Formato caso de negocio Código: TI.-F-026
Elaboró: ASD. Jorge Enrique Macias Montenegro Grupo Estrategia Digital
Revisó: PD. Myriam Angulo Ballen Gestión de Proyectos TI

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

CCE-Circular 008 - 2022

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2022.

CIRCULAR EXTERNA No. 008 de 2022

PARA: ENTIDADES ESTATALES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ASUNTO: MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CIRCULAR CCE-004 DE 2021, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA CIRCULAR CCE-004 DE 2022 OBLIGATORIEDAD DE LA UTILIZACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en cumplimiento de las funciones conferidas por los numerales 2, 5, 8 y 10 del artículo 3[1] del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-, es competente para desarrollar e impulsar políticas públicas, programas, herramientas y normas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, así como para

[1] ARTÍCULO 3o. FUNCIONES. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:
(...)
2. Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas.
(...)
5. Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública.
(...)
8. Desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Consejo Directivo.
(...)
10. Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; y promover y adelantar con el apoyo y coordinación de otras entidades públicas cuyo objeto se los permita, la capacitación que considere necesaria, a fin de orientar a los partícipes en el proceso contractual.

promover las mejores prácticas en la gestión contractual del Estado con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 por el cual se modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7[2]. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señaló que la Agencia establecería mediante Circular un Plan Operativo de Despliegue, con el fin de permitir que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente se hiciera extensivo de manera gradual a todas las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Con fundamento en la facultad señalada anteriormente, la Agencia Nacional de Contratación Pública expidió la Circular CCE-Circular Externa 004 -2021, en la que se estableció en su numeral 2 el Plan Operativo de Despliegue, señalando que el grupo 7 - correspondiente a Órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades de capital de departamento - se encontraba pendiente del análisis de abastecimiento estratégico correspondiente, con el fin de señalar la fecha de inicio del cumplimiento de la obligatoriedad en la utilización de los Acuerdos Marco de Precios.

Posteriormente, la Agencia Nacional de Contratación Pública expidió la modificación parcial a la Circular CCE-Circular Externa 004-2021 por medio de la Circular CCE-Circular 006-2022, en la cual se modificó la periodicidad de la publicación del bboletín de precios de los bienes o servicios de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Una vez realizado los análisis correspondientes, esta Agencia pudo evidenciar que los órganos de control nacionales, departamentales y territoriales utilizan algunos Acuerdos Marco para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Por lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ha determinado que la fecha de ingreso a la TVEC y obligatoriedad en cuanto a la utilización de los Acuerdos Marco de Precios del Grupo 7, será el día hábil siguiente posterior al desarrollo de la sesión de capacitación de cada grupo que se detalla a continuación:

[2] Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.
"(...)
Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:
(...)
d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Naturaleza Jurídica de la Entidad Estatal / Grupo	Fecha de capacitación
Grupo 7 Órganos de control nacionales, departamentales, de ciudades capitales de departamento y los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.	-Órganos de control nacionales del 16 de febrero al 23 de febrero de 2023. - Órganos de control departamentales y de ciudades capitales de departamento del 27 de febrero al 7 de marzo de 2023. - Órganos de control municipales del 9 de marzo al 30 de marzo de 2023.

Así las cosas, y en cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, con el objetivo de materializar el régimen de obligatoriedad en cuanto a la utilización de los Acuerdos Marco de Precios, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- citará a capacitación a entidades que pertenecen al **Grupo 7**. Estas capacitaciones se llevarán a cabo por medio de la plataforma "Microsoft Teams" o en cualquier otra herramienta que cumpla con las condiciones de capacidad, caso en el cual se efectuará la respectiva divulgación.

Para garantizar la efectiva comunicación e interacción entre la Agencia y las entidades estatales a ser capacitadas deberán atender los siguientes requerimientos:

i) Las entidades destinatarias de esta Circular deberán diligenciar el formato electrónico de información, el cual se encontrará disponible a través del siguiente enlace https://forms.gle/tGWxHjoRSYpc5EzE7

ii) La citación correspondiente y el enlace electrónico al cual la Entidad podrá acceder a la plataforma virtual en la cual se desarrollará la capacitación, será remitida a la cuenta electrónica que haya sido informada a través del formulario electrónico.

De otro lado, la Circular 04 de 2021 estableció en su **numeral 3** las directrices para la aplicación de las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de entidades estatales. En atención a varias consultas realizadas, este Agencia se permite aclarar el presente capítulo en los siguientes términos:

3. DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE DECISIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL MECANISMO PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR PARTE DE ENTIDADES ESTATALES

El Decreto 310 de 2021 establece que:

> "La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto **definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatalespara la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos**, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente". (Se resalta).

Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo y garantizando la preservación del fin perseguido por el legislador a través del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por esta Agencia, es necesario establecer los siguientes criterios y variables, los cuales deberán observarse y aplicarse en la etapa de planeación del proceso de contratación por parte de las entidades destinatarias deesta Circular, cuando consideren que el mecanismo de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización pueda ser distinto al Acuerdo Marco de Precios.

3.1. Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

> "**Artículo 2.2.1.2.1.2.9.** ***Utilización del Acuerdo Marco de Precios.*** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.
>
> Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los

artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

Así las cosas, la entidad estatal obligada de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- a validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los Acuerdos Marco de Precios, así:

3.1.1. Ingresar a la página Web de Colombia Compra Eficiente y hacer CLIC enla sección enmarcada en azul Tienda Virtual. (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual)

3.1.2. Al ingresar en la sección de la "Tienda Virtual", la entidad estatal dispondrá de cuatro opciones de búsqueda de conformidad con los siguientes criterios:

3.1.2.1. Seleccionando la opción "Categorías". Esta lista desplegable muestra los acuerdos marco agrupados de conformidad con el sector.

3.1.2.2. Seleccionando la opción "Productos". Esta lista desplegable muestra todos los acuerdos marco que se encuentran vigentes.

3.1.2.3. Seleccionando la barra de "Búsqueda". Esta opción permite que las entidades estatales puedan realizar su búsqueda con palabras clave.

3.1.2.4. Seleccionando el enlace del acuerdo Marco que lo llevara al minisitio donde encontrarán la información de cada uno de estos instrumentos.

Las opciones mencionadas redireccionan a la entidad estatal a cada uno de los minisitios de los Acuerdos Marco de Precios. El minisitio es la ubicación en la páginade la Agencia Nacional de Contratación Pública, el cual contiene la información particular para cada uno de los Acuerdos Marco de Precios de compra por catálogo.

Ubicado el minisitio de interés, la entidad estatal dispondrá para su consulta y lectura de la siguiente información:

(i) El catálogo de precios.
(ii) Las especificaciones técnicas.
(iii) La minuta del Acuerdo Marco de Precios con sus modificaciones, si es del caso.
(iv) La guía de compra.

(v) El simulador para preparar el proceso de abastecimiento.
(vi) Demás documentos relacionados con la futura transacción.

Ello con el fin de validar y verificar si el bien o servicio que requiere para satisfacersu necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del Acuerdo Marco de Precios correspondiente.

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad, o pueda ser adicionado a los catálogos del mismo, conforme a los lineamientos operativos que cada Acuerdo Marco de Precios establezca. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las bolsas de productos prevista en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública distintas a las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de Precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos.

Los incisos tercero y cuarto del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, en lo pertinente establece:

> "(...) Aún existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada porla Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.
>
> Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional deContratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces".

A su vez, de forma complementaria a esas normas, en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, se establece lo siguiente:

> PARÁGRAFO 1. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.

En relación con las anteriores previsiones normativas, en el parágrafo 3 del mismo artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, excluye de la posibilidad de hacer uso de las bolsas de productos "*a las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan*", con la precisión de que dichas Entidades Estatales "en todo caso están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-".

Así las cosas, los lineamientos que a continuación se definen son exclusivamente aplicables a las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que no pertenezcan a la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, pues lo cierto es que estas últimas no se encuentran habilitadas para hacer uso de la bolsa de productos como un instrumento alternativo para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes cuando quiera que exista un Acuerdo Marco de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- que contenga los respectivos bienes o servicios.

En este sentido, la Entidad Estatal sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que no pertenezca a la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen su necesidad.

Una vez realizado lo anterior, la entidad podrá analizar eventualmente la viabilidad de adquirir los bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos, lo cual únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión teniendo en cuenta lo establecido en el numeral siguiente.

3.2.1. Determinación de los promedios de los precios de cierre de la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios correspondiente

Deben analizarse los promedios de los precios de cierre de la operación secundaria del acuerdo marco disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los últimos seis (6) meses.

Sobre el particular, es importante recordar que la ejecución de los Acuerdos Marco de Precios se enmarca en la materialización de dos tipos de transacciones: una operación principal y una operación secundaria. En la primera etapa, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- celebra con los proveedores un negocio jurídico de larga duración en virtud del cual se pactan las condiciones contractuales uniformes que serán observadas para la adquisición de ciertos bienes y/o servicios por cuenta de las entidades públicas durante un tiempo prefijado, haciéndose consistir su efecto normativo en su aptitud para gobernar los términos jurídicos de los futuros negocios subsecuentes que se realizarán a su amparo.

Así pues, la operación principal corresponde a la planeación, trámite, selección y celebración del Acuerdo Marco de Precios, a través del diseño y dirección del Proceso de Contratación, en el cual la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- desarrolla todo lo que por disposición legal le fue asignado en la Ley 1150 de 2007. Ello significa que ya han sido establecidas las condiciones de participación, los anexos técnicos del bien o servicio, el régimen de mecanismos de cobertura del riesgo, las condiciones de ejecución de los contratos, el análisis del sector, los estudios y documentos previos, entre otros aspectos sustanciales.

Por tanto, la operación principal cuenta entre otras, con las siguientes características importantes y determinantes para entender el objeto de un Acuerdo Marco de Precios: (i) la no ejecución de recursos públicos con la firma del Acuerdo Marco de Precios; y (ii) la inexistencia de afectación presupuestal, para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios.

La operación secundaria, que es posterior a la suscripción del acuerdo marco de precios, consiste en la concreción, en cada caso en particular, de órdenes de compra de bienes y/o servicios de cada entidad pública obligada a contratar conforme al Acuerdo Marco según sus necesidades a satisfacer, ciñéndose a las condiciones contractuales previamente pactadas entre la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y los Proveedores, la cual se hace efectiva con la colocación de la orden de compra. En los términos establecidos en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la orden de compra constituye un **contrato estatal** entre la entidad compradora y el proveedor.

Para esto, cada tres meses la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- elaborará y publicará en su página web cada tres (3) meses, un boletín de precios de las transacciones de cada Acuerdo Marco de Precios en la plataforma para que las entidades estatales tengan a disposición los promedios ponderados de los precios de los bienes y servicios adquiridos en los últimos seis meses. Esta publicación se

realizará a más tardar al décimo día hábil contado a partir de la terminación del tercer mes.

En el boletín serán relacionados el promedio de los precios de los bienes o servicios de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el caso de los Acuerdos Marco de Precios que tengan una ejecución igual o superior a seis (6) meses y para los productos que en dicho periodo de tiempo hayan sido adquiridos por las entidades compradoras.

Para el caso de los Acuerdos Marco de Precios que tengan una ejecución inferior a los seis (6) meses o que los bienes o servicios no hayan sido adquiridos por las entidades compradoras en dicho periodo de tiempo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- tendrá en cuenta el promedio de los precios techo publicados en el catálogo de los proveedores y el resultado de las transacciones que se hayan perfeccionado hasta la fecha respectiva.

Una vez hecho lo anterior, la entidad estatal deberá comparar los precios de cierre de los bienes y servicios publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el boletín mensual con los precios de cierre de los mismos bienes y servicios con respecto al mercado. Determinado lo anterior, la entidad estatal debe tener en cuenta:

3.2.1.1. La comparación de precios que realice debe ser integral, es decir, debe incluir los costos asociados al proceso de selección del comisionista, como lo son: (i) los costos asociados a la selección (gastos o tarifas administrativas); (ii) el valor de la remuneración a comisionistas de Bolsa; y (iii) el valor de las eventuales garantías adicionales a las establecidas por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.19. entre otras, para evitar la generación de daños patrimoniales al Estado.

3.2.1.2. La comparación debe propender por un análisis simétrico entre cantidades adquiridas y el valor unitario de los bienes o servicios adquiridos, el lugar de ejecución, gastos de instalación o puesta en operación y costos de distribución. Las entidades estatales deben tomar en consideración si los precios de los bienes o servicios contenidos en los catálogos del Acuerdo Marco y publicados en el Boletín, incluyen los costos por concepto de distribución de los bienes hacia su destino final, caso en el cual, será aspecto para valorar al momento de realizar la comparación de precios del acuerdo marco con respecto al mecanismo de compra en Bolsa de Productos.

3.2.1.3. En ninguno de los casos, los bienes y servicios adquiridos por medio de la Bolsa de Productos pueden desmejorar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios incluidos en los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y deben tener iguales garantías. Es decir,los bienes y servicios ofrecidos por la Bolsa de Productos deben contar con las mismas

especificaciones técnicas de los bienes y servicios incluidos dentro del catálogo correspondiente. Lo anterior, con el fin de realizar una comparación de precios objetiva.

3.2.1.4. Deberá tenerse en cuenta, además, el análisis de cada Acuerdo Marco en el sentido de identificar la posibilidad de incluir bienes y servicios por medio de las cláusulas de inclusión que usualmente se encuentran en los instrumentos de agregación de demanda o de promocionar un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

3.2.1.5. Teniendo en cuenta todo lo anterior, la entidad estatal deberá generar el estudio al que hace referencia el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, sustentando la adquisición por medio de la Bolsa de Productos, con el fin de contar con el respectivo soporte documental que sustenta la decisión adoptada por la entidad, el cual, deberá ser publicado a través del SECOP. Para esos efectos, se sugiere sea realizado de forma previa a la publicación de los documentos relacionados con el contrato suscrito con el comisionista de bolsa, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015[3].

3.2.2. Costos asociados al uso de Bolsa de Productos

La entidad estatal, en caso de optar por la utilización del mecanismo de compra pública a través de Bolsa de Productos, deberá determinar, que la utilización de este resulta más ventajosa, analizando si su uso implica erogaciones adicionales por concepto de costos indirectos asociados a éste (V.gr: contrato de comisión, garantías líquidas, tarifas administrativas, compensaciones y liquidaciones o la denominación que se le diere a los costos generados por la utilización del mecanismo).

3.2.3. Eficiencia administrativa del mecanismo

La entidad estatal debe comparar los plazos correspondientes de cada uno de los mecanismos de selección de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización con el fin de determinar cuál de ellos representa la mejor opción de valor por dinero para atender la necesidad teniendo en cuenta:

(i) La celeridad en el perfeccionamiento del contrato;

(ii) El número de profesionales o funcionarios que participan en el proceso de contratación; y

[3] "Artículo 2.2.1.2.1.2.14. Selección del comisionista. La Entidad Estatal debe seleccionar al comisionista de acuerdo con el procedimiento interno aplicable en la bolsa de productos, el cual debe ser competitivo. La Entidad Estatal debe publicar el contrato suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones en el SECOP."

(iii) La carga administrativa y la consecuente optimización en trámites internos en la elaboración de los documentos previos y del procesode selección.

En el boletín de precios, la Agencia señalará los plazos en los que en cada Acuerdo Marco de Precios se perfecciona la orden de compra.

3.2.4. Exigibilidad de Garantías Adicionales

La entidad estatal compradora debe determinar si la utilización del mecanismo alternativo de compra pública implica para la misma o para el particular proveedor,la necesidad de constituir otro tipo de garantías diferentes a las contenidas en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.3.1.2. al 2.2.1.2.3.1.17.

La entidad estatal deberá analizar si la utilización del mecanismo de Bolsa resulta más ventajoso, dada la exigencia de eventuales garantías adicionales a las contenidas en la norma en cita (o la que haga sus veces). Lo anterior, procurando facilitar la más amplia posibilidad de oferentes participantes y la disminución de costos de la contratación.

3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de Precios

El Decreto 310 de 2021 establece que "(...) *La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica*".

En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existeun Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad o no pueda ser adicionado al mismo conforme a los mecanismos operativos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto aborde la necesidad de la Entidad Compradora, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Una vez verificado lo anterior, la Agencia procederá conforme lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece sobre el particular:

> "***Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios.*** Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de

Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública. Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar elProceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado".

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular.

Los anteriores criterios, variables y lineamientos, deberán observarse por la entidad estatal en su etapa de planeación contractual, lo cual, deberá materializarse de forma documental y ser divulgado a través de la publicación en el SECOP, conforme lo establecido por el inciso final del párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del decreto 1082 de 2015.

Finalmente se resalta que las entidades estatales de la rama ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, **en todo caso** están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sin que sea aplicable para ellas lo establecido en el numeral 3.2. de esta Circular.

STALIN BALLESTEROS GARCÍA
Director General
Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

Elaboró:	David Gregorio Rodriguez González, Daniel Orlando Pardo López y Margareth Jaramillo Echeverry Contratistas
Revisó:	Carlos Francisco Toledo Flórez, Juan David Marín López, Juan Pablo Velásquez Silva y Esperanza Contreras Pedreros Asesores Jurídicos
Aprobó:	Mayerly López Molinello Subdirectora de Negocios

GS-2026-001252-OCINT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA CONTROL INTERNO
GRUPO SOPORTE Y APOYO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUCIN-GUSAP - 20.1 3975602617

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2026

Señor intendente
YUBER PAEZ SOLER
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: información para estructuración de proceso contractual de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos - OCINT

De manera atenta y conforme a la información solicitada mediante comunicado GS-2026-003959-OFTIC, relacionada con la validación y verificación de los equipos para el próximo proceso contractual correspondiente al mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos de la Policía Nacional, de manera atenta me permito informar a mi intendente que, una vez revisado el listado preliminar remitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se evidenció que los siguientes equipos no se encuentran relacionados dentro de la relación inicial propuesta:

Unidad	Dirección donde se realizará el mantenimiento correctivo	Computador escritorio	Computador portátil	Impresora	Scanner
Oficina de Control Interno	Carrera 59 Nro. 26 - 21	HP EliteOne 800 G6	HP ProBook 440 G7	-//-	-//-

En consecuencia, se solicita muy respetuosamente tener a bien incluir los equipos anteriormente mencionados dentro del consolidado correspondiente, toda vez que cumplen con las condiciones establecidas para su eventual inclusión en el futuro contrato de mantenimiento correctivo.

De igual manera, se informa que los demás equipos pertenecientes a esta unidad sí se encuentran relacionados en el listado preliminar remitido.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilmar Alberto Ospina Diaz
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Telematica
Cédula: 1022371161
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo
Unidad: Oficina Control Interno
Correo: wilmar.ospina2065@correo.policia.gov.co
8/05/2026 9:45:05 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 # 26-21
Teléfono:
ocint.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-000792-JENAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2975599417

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACION RECURSOS
GRUPO SOPORTE Y APOYO

JENAR-GUSAP - 3.1

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2026-003959-OFTIC

En atención a la comunicación oficial del asunto, respetuosamente me permito informar a mi coronel la relación de equipos, marca y modelo, que no se encuentran incluidos en el listado correspondiente y que actualmente hacen parte de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos. Así mismo, respetuosamente solicito a mi coronel tenga a bien autorizar que dichos equipos sean incluidos en el contrato de mantenimiento correctivo.

JENAR, DILOF Y DIFRA		
DIRECCIÓN DONDE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: carrera 59 #26-21, transversal 33#47a-35 sur, calle64g#90a-04		
COMPUTADORES DE ESCRITORIO		
AIO HP ELITEONE 800 G6	DELL T5820 SSD256 HDD1TB RAM64	HP, Z240, DD SSD240GB, RAM8GB
AIO HP ELITEONE 840	ESCRITORIO OPTIPLEX ALL-IN-ONE 7420	LENOVO THINKCENTRE M90A
ALL IN ONE LENOVO M90A GEN 3	WORKSTATION HP Z2 TOWER G9	LENOVO M70Q
ALL IN ONE LENOVO THINKCENTRE 12B0 DD51	HP ELITEONE 800 G4, RAM 8GB, DD1TB	DELL ALL IN ONE
COMPUTADOR TODO EN UNO HP PROSTUDIO 4 AIO G1I	HP PRO 4300 ALL-IN-ONE DD-500GB-4GB RAM	WORKSTATION 5860
DELL 7470 ELITEONE, RAM 16GB, DD1TB	HP Z2G4 DD SSD 256GB 1TB RAM32GB	

2975599417

COMPUTADORES PORTATIL	
PORTÁTIL DELL LATITUDE 3550	PORTÁTIL HP 440 G7 SSD512 RAM 8GB
PORTÁTIL ELITE BOOK 745 DD500GB-RAM 8GB	PORTÁTIL. MOD. V330-14IKB

ESCANER		
ESCANER DE DOCUMENTOS CAMA PLANA AVISION AD250F	ESCANER DE DOCUMENTOS EPSON DS-7500	ESCANER DOCUMENTOS EPSON GT-S80
ESCANER DE DOCUMENTOS VERTICAL EPSON DS-970	ESCANER DE DOCUMENTOS EPSON GT-S85	ESCANER PARA DOCUMENTOS HP SCANJET 7000

IMPRESORA	
MULTIFUNCIONAL COLOR BROTHER DCP- T720DW	IMPRESORA ETIQUETADO ZEBRA GT800

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Danny Giomar Salamanca Pulido
Grado: Capitan
Cargo: Recien Trasladado (Unicamente Para Uso Ubicacion Laboral Ditah-Nivel Central)
Cédula: 1013599305
Titulo: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Jenar
Unidad: Jefatura Nacional De Administracion Recursos
Correo: danny.salamanca1399@correo.policia.gov.co
14/05/2026 6:14:15 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 # 26 - 21
Teléfono: 5159777
JENAR.GUTIC@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

297559944

GS-2026-021870-MESOA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2975596416

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SOACHA
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES MESOA

GUDES-GUTIC - 20.1

Soacha, 07 de mayo de 2026

Señor intendente
YUBER PAEZ SOLER
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2026-003959-OFTIC

En atención al comunicado relacionado en el asunto, respetuosamente me permito informar al señor mando del nivel ejecutivo, que una vez verificado el sistema de información TABLEAU y teniendo en cuenta la relación preliminar de equipos propuestos así como los parámetros establecidos, se pudo identificar los siguientes equipos, para que puedan ser incluidos dentro del alcance del futuro contrato de mantenimiento correctivo, así:

UNIDAD	DIRECCION	COMPUTADOR ESCRITORIO	COMPUTADOR PORTATIL	IMPRESORA	SCANNER
MESOA	Cr 4 # 38 - 160 Quintanares	DELL OPTIPLEX 7470 AIO	HP 250 G8	EPSON L3250	CANON DR-C225 II
		HP ELITEONE 800 G6			EPSON GT-S85

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Harvey Andres Sanchez Grajales
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1024481246
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Mesoa
Unidad: Metropolitana Soacha
Correo: harveya.sanchez@correo.policia.gov.co
7/05/2026 11:37:06 a. m.

carrra 4 #38-140
Teléfono: 3213906405
mesoa.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2975596416

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS
2975013259

GS – 2026 – / DILOF – GUCUE – 29.25

Bogotá D.C., 05 ENE 2026

Señores
DUEÑOS DE LA NECESIDAD Y ESTRUCTURADORES ESTUDIOS PREVIOS DILOF
Carrera 59 26- 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026

En atención a la nota 1 del numeral 1 ETAPA DE PLANEACIÓN del capítulo III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la Resolución Nro. 03049 de 2014 *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, de manera atenta me permito presentar el listado del tratamiento del IVA de acuerdo con el Estatuto Tributario, haciéndose necesario precisar los alcances del procedimiento fiscal de los productos clasificados como exentos, excluidos y grabados por dicho tributo.

1. Productos Exentos de IVA

Son aquellos que, conforme al artículo 477 del E.T. no están sujetos al cobro del IVA, pero, aun así, su venta y/o comercialización puede estar sujeta a ciertas condiciones para efectos fiscales; los principales productos exentos para la Policía Nacional incluyen:

"(…) 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.
b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
c) Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
d) Material blindado
e) Semovientes de todas las clases y razas destinadas al mantenimiento del orden público interior o externo.
f) Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
g) Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
h) Elementos, equipos y accesorios contra motines.
i) Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
j) Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.

l) Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
m) Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
o) Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.
p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.

PARÁGRAFO 1. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional. (...)"

2. Productos Excluidos de IVA

Son aquellos que no están sujetos al cobro del IVA, pero no se permite recuperarlo sobre las compras o insumos relacionados; es decir que, aunque no se paga el impuesto al vender estos productos, el vendedor no puede descontarlo de lo que haya pagado por sus adquisiciones.

De acuerdo al artículo 476 del E.T., se incluyen servicios médicos, algunos tipos de bienes raíces y ciertos productos de consumo básico que no cumplen con las condiciones para ser exentos; los principales bienes o servicios excluidos para la Policía Nacional son:

"(...) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompox en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.

14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto. (...)"

3. Productos Grabados con IVA

Son aquellos que sí están sujetos al cobro de este impuesto sobre su venta y/o comercialización, de acuerdo al artículo 468 del Estatuto Tributario, estos productos deben incluir el IVA en su precio de venta, la obligación de recaudarlo y el pago recae sobre el vendedor o proveedor de bienes y servicios.

Los productos grabados tienen una tarifa general del 19%, salvo algunas excepciones en las cuales pueden aplicarse tarifas diferenciales del (5%), conforme al artículo 468-1.

"(…) ***Nota 1.*** *Los siguientes bienes están gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%):*

09.01	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café, sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto el de la subpartida 09.01.11
10.01	Trigo y morcajo (tranquillón), excepto el utilizado para la siembra.
10.02.90.00.00	Centeno.
10.04.90.00.00	Avena.
10.05.90	Maíz para uso industrial.
10.06	Arroz para uso industrial.
10.07.90.00.00	Sorgo de grano.
10.08	Alforfón, mijo y alpiste, los demás cereales.
11.01.00.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.02	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón)
11.04.12.00.00	Granos aplastados o en copos de avena
12.01.90.00.00	Habas de soya.
12.07.10.90.00	Nuez y almendra de palma.
12.07.29.00.00	Semillas de algodón.
12.07.99.99.00	Fruto de palma de aceite
12.08	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza.
15.07.10.00.00	Aceite en bruto de soya
15.11.10.00.00	Aceite en bruto de palma
15.12.11.10.00	Aceite en bruto de girasol
15.12.21.00.00	Aceite en bruto de algodón
15.13.21.10.00	Aceite en bruto de almendra de palma
15.14.11.00.00	Aceite en bruto de colza
15.15.21.00.00	Aceite en bruto de maíz
16.01	Únicamente el salchichón y la butifarra
16.02	Únicamente la mortadela
17.01	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, excepto la de la subpartida 17.01.13.00.00
17.03	Melaza procedente de la extracción o del refinado de la azúcar.
18.06.32.00.90	Chocolate de mesa.
19.02.11.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma que contengan huevo.
19.02.19.00.00	Las demás pastas alimenticias sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma.
19.05	Los productos de panadería a base de sagú, yuca y achira.
21.01.11.00	Extractos, esencias y concentrados de café.
21.06.90.69.00	Preparaciones edulcorantes a base de sustancias sintéticas o artificiales.
21.06.90.61.00	Preparaciones edulcorantes a base de estevia y otros de origen natural.
23.01	Harina, polvo y pellets, de carne, despojos, pescados o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana, chicharrones.

2975012259

23.02	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas incluso en pellets.
23.03	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets».
23.04	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite desoja (soya), incluso molidos o en «pellets».
23.05	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní cacahuete, cacahuate), incluso molidos o en «pellets».
23.06	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 o 23.05.
23.08	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.
23.09	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.
44.03	Madera en bruto, incluso descortezada. desalburada o escuadrada.
52.01	Algodón sin cardar ni peinar
73.11.00.10.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero, sin soldadura, componentes del plan de gas vehicular.
82.01	Layas, palas, azadas, picos, binaderas, horcas de labranza, rastrillos y raederas; hachas, hocinos y herramientas similares con filo, tijeras de podar de cualquier tipo, hoces y guadañas, cuchillos para heno o para paja, cizallas para setos, cuñas y demás.
82.08.40.00.00	Cuchillas y hojas cortantes para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.
84.09.91.60.00	Carburadores y sus partes (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.91.00	Equipo para la conversión del sistema de alimentación de combustible para vehículos automóviles a uso dual (gas/gasolina) componentes del plan de gas vehicular.
84.09.91.99.00	Repuestos para kits del plan de gas vehicular.
84.14.80.22.00	Compresores componentes del plan de gas vehicular.
84.14.90.10.00	Partes de compresores (repuestos) componentes del plan de gas vehicular.
84.19.31.00.00	Secadores para productos agrícolas
84.19.50.10.00	Intercambiadores de calor; pasteurizadoras
84.24.82.90.00	Fumigadoras para uso agrícola
84.29.51.00.00	Cargador frontal
84.32	Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas, para la preparación o el trabajo del suelo o para el cultivo.
84.34	Únicamente máquinas de ordeñar y sus partes.
84.36.21.00.00	Incubadoras y criadoras.
84.36.29	Las demás máquinas y aparatos para la avicultura.
84.36.91.00.00	Partes de máquinas o aparatos para la avicultura.
84.38.80.10.00	Descascarilladoras y despulpadoras de café
85.01	Motores y generadores eléctricos para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas.
85.04	Cargadores de baterías de vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables, motocicletas eléctricas y bicicletas eléctricas incluso aquéllos que vienen incluidos en los vehículos, los de carga rápida (electrolineras) y los de recarga domiciliaria.
85.04	Inversores de carga eléctrica para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
87.02	Vehículos automóviles eléctricos, para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, únicamente para transporte público.
87.03	Los taxis automóviles eléctricos, únicamente para transporte público.

87.04	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para el transporte de mercancías.
87.05	Vehículos automóviles eléctricos, híbridos e híbridos enchufables para usos especiales excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías.
87.06	Chasis de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, únicamente para los de transporte público.
87.07	Carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 87.02 y 87.03, incluidas las cabinas, únicamente para los de transporte público.
87.11	Motocicletas eléctricas (incluidos los ciclomotores) cuyo valor exceda de 50 UVT.
87.12	Bicicletas y Bicicletas eléctricas (incluidos los triciclos de reparto) cuyo valor exceda de 50 UVT.
89.01	Transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías.
89.04	Remolcadores y barcos empujadores.
89.06.90	Los demás barcos y barcos de salvamento excepto los de remo y los de guerra.
90.25.90.00.00	Partes y accesorios surtidores (repuestos), componentes del plan de gas vehicular.
90.31	Unidades de control para motores eléctricos de uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
90.32	Unidades de control de las baterías y del sistema de enfriamiento de las baterías para uso en vehículos eléctricos, híbridos e híbridos enchufables.
96.19	Compresas y tampones higiénicos.

Por lo anterior, si los productos no se encuentran en la clasificación de exentos ni excluidos, estarán grabados con el impuesto, asimismo, en los casos donde surjan dudas respecto al impuesto al valor agregado IVA para bienes o servicios que no se hayan contratado en vigencias anteriores, o la interpretación de la norma no sea clara, como lo establece la Resolución Nro.03049 de 2014, el Área Financiera de esta Dirección brindará la respectiva asesoría.

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero (E)
Administrador Policial TP 3380

Elaboró: TE. WINNY BUSTAMANTE CORDOBA
DILOF - GUCUE

Revisó: MY. DORA JAQUELYN ESTUPIÑAN MARTINEZ
DILOF - GUCUE

Revisó: MY. RUBIA SMITH JIMENEZ DIAZ
DILOF – ARFIN (E)

Fecha elaboración: 04/01/2026
Ubicación L:\1. GUGED - 2026\ Comunicaciones oficiales 2026

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9809
diraf.arfin-gucue1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-005071-OFTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2975078038

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO MESA DE AYUDA

SUTIC-GRUMA - 20.1

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2026

Señora
JEIMMY JOHANA HERRERA MEDINA
Contrato por Prestación de Servicios-04
Carrera 59 No 26-21 CAN Piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de concepto ambiental para proceso de contratación de mínima cuantía

De manera respetuosa me permito solicitarle su amable colaboración en el sentido de emitir el concepto ambiental requerido para el proceso de contratación que se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL".

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho concepto constituye un requisito indispensable para la presentación y trámite de los estudios previos correspondientes a la presente vigencia, conforme a los lineamientos establecidos para los procesos contractuales.

En ese sentido, me permito anexar las fichas técnicas correspondientes al mencionado proceso, las cuales servirán de insumo para su análisis y para la elaboración del concepto requerido.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yuber Paez Soler
Grado: Intendente
Cargo: Tecnico Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1121820329
Dependencia: Grupo Mesa De Ayuda
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: yuber.paez@correo.policia.gov.co
27/05/2026 10:29:53 a. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159140
oftic.mesa-ayuda@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2975078038

GS-2026-023329-DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3024330213

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
AREA CONTRATACION

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 22 de julio de 2026

Señor intendente
YUBER PAEZ SOLER
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 Nro. 26-21 CAN
Bogotá D. C.

Asunto: concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos para la policía nacional

En atención a la solicitud oficial **GS-2026-005071-OFTIC**, mediante el cual se solicita el concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el objeto **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL"**, que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que "*Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:*

REQUISITOS AMBIENTALES

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- La Policía Nacional realizará la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se consultará de cada uno de sus integrantes.
- El oferente deberá verificar si, para el funcionamiento de su actividad comercial, se requieren permisos, licencias, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental y, en caso de ser legalmente exigibles, deberá obtenerlos y presentar junto con su oferta el documento expedido por la autoridad ambiental competente. En caso de que dichos permisos, licencias, concesiones o autorizaciones no se requieran para el funcionamiento de su actividad comercial, el representante legal deberá indicarlo expresamente bajo la gravedad de juramento al momento de presentar la oferta, manifestando que su actividad no está sujeta a este tipo de exigencias, y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas de la información suministrada.
- El oferente debe entregar el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos y /o peligrosos acorde con la actividad desarrollada, donde se observa que se garantiza la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de su actividad, de conformidad con la normativa colombiana; así mismo, deberán presentar cuando aplique el registro como generadores de residuos peligrosos de acuerdo a la Resolución 0839 de 2023.
- El contratista debe acreditar la entrega de los residuos peligrosos generados durante la ejecución de la actividad tales como: material contaminado, envases de aceites lubricantes, u otras sustancias químicas utilizadas, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, conservando y entregando al supervisor del contrato los respectivos soportes y certificados de disposición final de acuerdo a la normativa colombiana.

- El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar a la entidad, para los que sean reemplazados en los mantenimientos, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.
- El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar a la entidad, para los que sean reemplazados en los mantenimientos, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.
- El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos, emisiones, generación de residuos, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.
- El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.
- El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice en formato digital, o a través de utilizando medios reutilizables, ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso.
- El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual.

➢ ***SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la

Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la **calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior**, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026:

- ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o
- ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido en la circular 027 de 2026)

Se debe entregar al supervisor del contrato dentro de los primeros 05 días seguidos a la aceptación de la oferta.

Nota:

- ✓ Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.
- ✓ Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
22/07/2026 4:59:21 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-005082-OFTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO MESA DE AYUDA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUTIC-GRUMA - 20.1

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2026

Señor
CRISTÓBAL PADILLA TEJEDA
Director de Colombia Compra Eficiente
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 23, Edificio Tequendama
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios

En atención a lo dispuesto en la Circular Externa No. 008 de 2022, la cual establece que, cuando una entidad estatal verifique que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que satisfaga su necesidad o que dicho instrumento no pueda ser adicionado conforme a los mecanismos operativos definidos, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios, me permito de manera respetuosa elevar la presente solicitud.

La Policía Nacional de Colombia, en desarrollo de su misionalidad y en aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad, ha requerido de manera recurrente la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de equipos de cómputo y periféricos. No obstante, luego de la verificación realizada, se evidenció que dicho servicio no se encuentra actualmente cubierto por un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente, cuyas condiciones técnicas respondan a las necesidades institucionales.

En este sentido, y considerando que se trata de un servicio de naturaleza homogénea, estandarizable y susceptible de agregación de demanda a nivel nacional, se pone a consideración de esa Agencia la pertinencia de estructurar un nuevo Acuerdo Marco de Precios, para lo cual se proponen las siguientes condiciones técnicas mínimas, con el fin de facilitar el análisis correspondiente.

Adicionalmente, y como insumo para la toma de decisiones técnicas y de planeación, la Policía Nacional pone a disposición de Colombia Compra Eficiente la ficha técnica elaborada por la Entidad, la cual ha sido construida con base en la experiencia institucional, el análisis de la necesidad y las condiciones operativas del servicio, y se comparte como referencia no vinculante para apoyar el ejercicio de estructuración del eventual Acuerdo Marco de Precios.

Condiciones técnicas mínimas propuestas:

1. Objeto del servicio

Prestación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos cuando aplique, para:

- Equipos de cómputo de escritorio
- Equipos portátiles
- Impresoras
- Escáneres
- Monitores y demás periféricos asociados

2. Alcance técnico mínimo

- Diagnóstico técnico del equipo.
- Mantenimiento preventivo programado.
- Mantenimiento correctivo bajo demanda.
- Reemplazo de partes y componentes defectuosos (según condiciones del AMP).
- Actualización básica de firmware y controladores cuando aplique.
- Pruebas de funcionamiento y entrega del equipo en óptimas condiciones operativas.

3. Cobertura

 - Prestación del servicio a nivel nacional, en sedes urbanas y rurales.
 - Modalidad en sitio y/o en centro autorizado, según criticidad del equipo.

4. Tiempos de atención (SLA mínimos)

 - Atención inicial: máximo 48 horas hábiles.
 - Solución del incidente: según nivel de complejidad previamente definido en el AMP.

5. Requisitos del proveedor (no restrictivos)

 - Experiencia acreditable en servicios de mantenimiento tecnológico.
 - Personal técnico certificado o con formación comprobable.
 - Capacidad logística para atención descentralizada.
 - Cumplimiento de normas de seguridad de la información y manejo de activos institucionales.

6. Condiciones de calidad

 - Garantía mínima sobre las reparaciones realizadas.
 - Uso de repuestos nuevos o equivalentes funcionales.
 - Registro y trazabilidad de cada intervención.

Estas condiciones permiten estandarizar el servicio, garantizar pluralidad de oferentes y viabilizar la agregación de demanda, conforme a lo previsto en el Decreto 310 de 2021 y la Circular Externa 004 de 2021.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Yuber Paez Soler
Grado: Intendente
Cargo: Tecnico Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1121820329
Dependencia: Grupo Mesa De Ayuda
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: yuber.paez@correo.policia.gov.co
27/05/2026 3:21:13 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159140
oftic.mesa-ayuda@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Bogotá D.C., 1 de junio de 2026

Colombia Compra Eficiente
Salida No. 2_2026_06_01_005759
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 01/06/2026 10:24:30
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Señores
Policía Nacional de Colombia
oftic.mesa-ayuda@policia.gov.co
Bogota, D.C.

ASUNTO: Respuesta al radicado de entrada # 1_2026_05_28_007234

Respetados señores,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la resolución N° 469 del 2025 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición del 28 de mayo del 2026 en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(...)
En atención a lo dispuesto en la Circular Externa No. 008 de 2022, la cual establece que, cuando una entidad estatal verifique que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que satisfaga su necesidad o que dicho instrumento no pueda ser adicionado conforme a los mecanismos operativos definidos, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios, me permito de manera respetuosa elevar la presente solicitud.

La Policía Nacional de Colombia, en desarrollo de su misionalidad y en aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad, ha requerido de manera recurrente la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de equipos de cómputo y periféricos. No obstante, luego de la verificación realizada, se evidenció que dicho servicio no se encuentra actualmente cubierto por un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente, cuyas condiciones técnicas respondan a las necesidades institucionales.

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

En este sentido, y considerando que se trata de un servicio de naturaleza homogénea, estandarizable y susceptible de agregación de demanda a nivel nacional, se pone a consideración de esa Agencia la pertinencia de estructurar un nuevo Acuerdo Marco de Precios, para lo cual se proponen las siguientes condiciones técnicas mínimas, con el fin de facilitar el análisis correspondiente. (...)"

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que actualmente no cuenta con ningún Mecanismo que contemple todos los elementos de su consulta en uno solo, y ya definió el plan de estructuración de Mecanismos de Agregación de Demanda de la presente vigencia.

No obstante, es importante tener en cuenta que la entidad compradora tiene el deber de validar si existen Acuerdo Marco de Precios que contengan los bienes demandados, pues Colombia Compra Eficiente, al no conocer de fondo la necesidad de la entidad compradora, no puede pronunciarse sobre la idoneidad de un catálogo para satisfacer una necesidad específica.

En ese sentido, la entidad compradora puede validar los Mecanismos de Agregación de Demanda que se encuentran operando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del buscador que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente en la opción Tienda Virtual https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, en el buscador al dar clic sobre el nombre del Mecanismo el mismo redireccionara al mini sitio del Mecanismo de Agregación de Demanda en donde encontrará las fichas técnicas, el catálogo, el simulador, la guía de compra y los documentos del proceso de selección, entre otros.

Además, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía (Mesa de servicio): 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

- Correo de radicación de correspondencia: ventanilladeradicacion@colombiacompra.gov.co
- Formulario web para PQRSD: https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd/informacion-importante-antes-de-formular-una-pqrsd

Evalúa el servicio que ofrece la Agencia por el canal de atención de PQRSD en el siguiente enlace:https://forms.office.com/r/pPHyWVs2SZ .iAyúdanos a mejorar porque el compromiso es de todos!

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

Cordialmente,

JUAN PABLO VALÁSQUEZ SILVA
Experto G3-08 Subdirección de Negocios

Elaboró:	Misael Ramón Doria Diaz Analista T2-1
Revisó:	Juan Pablo Velásquez Silva Experto G3-08
Aprobó:	Juan Pablo Velásquez Silva Experto G3-08
Anexo:	N/A

GS-2026-010341-OFTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO MESA DE AYUDA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3361636558

SUTIC-GRUMA - 20.1

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2026

Señor teniente coronel
ANDRES FELIPE CAMPOS VILLAMIL
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto viabilidad ficha técnica

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel, con el propósito de solicitar en atención a lo establecido en la Resolución 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", Capítulo 8 "Subcomponente Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", numeral 8.6 "Parámetros para la adquisición de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Policía Nacional", y, del procedimiento 1DT-PR-0019, se estudie la posibilidad y considere ordenar a quien corresponda, emitir concepto de viabilidad técnica para las especificaciones que harán parte del proyecto "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL".

Es importante informar mi coronel, que el Grupo Mesa de Ayuda de la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones, verificó previamente que la documentación cumpliera con los parámetros mínimos para que se puedan analizar, revisar, estudiar y evaluar, con el fin de considerar la viabilidad técnica.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeisson Stwart Herrera Cortes
Grado: Subteniente
Cargo: Jefe Grupo Mesa De Ayuda
Cédula: 1110496812
Dependencia: Grupo Mesa De Ayuda
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: jeisson.herrera7475@correo.policia.gov.co
20/10/2026 9:43:35 a. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159140
oftic.mesa-ayuda@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3361655099

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

Fecha:	Bogotá D.C., 27 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	14:30 horas	**Hora de finalización:**	18:00 horas
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

ACTA - 003251 - SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA SUSTENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL - OFTIC GRUMA, DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 96.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
 4.1. Normatividad
 4.2. Información y sustentación del proyecto
 4.3. Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en Comité CERT
 4.4. Decisión del Comité CERT
 4.5. Ficha técnica aprobada (Se deja solo si el proyecto se aprobó, de lo contrario, se suprime)

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro. 01990 del 24/07/2026 "*Por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológico de la Policía Nacional*", y procedimiento 1DT-PR-0019 del 27/04/2026, denominado "*Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC*", se procede a verificar la asistencia de los funcionarios que hacen parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT – OFTIC e invitados.

Mediante Orden del día No. 01 del 01 de enero de 2026, se realiza el nombramiento de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT.

Por lo anterior, se confirma la asistencia a la presente reunión del siguiente personal:

INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – CERT				
No.	**GR**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**UNIDAD**
1	MY	Orminson Santos Ariza	Jefe GUDES	GUDES – OFTIC
2	MY	Julio Cesar Jiménez Fandiño	Jefe GARTE	GARTE – OFTIC
3	MY	Yesid Alexander Ahumada Torres	Jefe GURAD	GURAD – OFTIC
4	MY	John Darío Restrepo Correa	Jefe GUSIN	GUSIN – OFTIC
5	MY	Jhon Alexander Méndez Mendoza	Jefe GUDAS (E)	GUDAS – OFTIC
6	MY	Edwin Alexander Espitia Duarte	Jefe CSIRT	CSIRT – OFTIC
7	MY	Mauro Stephano Vizcaino Rodríguez	Jefe GUSOF	GUSOF – OFTIC
8	CT	Rigoberto Muñoz Restrepo	Jefe GUPES	GUPES – OFTIC
9	ST	Luis Alfonso Barrera Moreno	Integrante GUTEC	GUTEC- OFTIC
10	IJ	Sandra Milena Anaya Rodríguez	Integrante GUSAP	GUSAP – OFTIC

11	IT	Yuber Páez Soler	Integrante GRUMA	GRUMA – OFTIC
12	PT	Caterin Camila Narvaez Sánchez	Responsable Planeación	GUSAP – OFTIC
INVITADOS				
13	SI	Edna Milena Pinilla Niño	Secretario Comité CERT	OFTIC – GARTE

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar

4.1 Normatividad

4.4.1. Resolución No. 05884 del 27 de diciembre 2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia",

(...) Capítulo 8. Subcomponente Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

El presente capítulo tiene como finalidad describir los principales aspectos a tener en cuenta en la adquisición, implementación y administración de las Tecnologías de las Información y las Comunicaciones en la Policía Nacional; de igual forma, generar directrices para su mantenimiento, conservación y una adecuada gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), acciones que deberán seguir las unidades de Policía, con la finalidad de prevenir y/o minimizar impactos que puedan ocasionar daños de la plataforma tecnológica institucional y garantizar la sostenibilidad de los recurso.

8.6. Parámetros para la adquisición de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Policía Nacional

- *La adquisición de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante los planes anuales de adquisiciones, convenios, comodatos, sesiones, donaciones, Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), Fondos de Seguridad Territorial (FONSET), así como a través de instituciones gubernamentales y privadas en las unidades policiales en el ámbito nacional, deberá contar con la viabilidad técnica de la Oficina de Telemática.*

- *El concepto de viabilidad será elaborado y expedido por el Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos (CERT), que se encuentra conformado por funcionarios de los diferentes grupos que integran la Oficina de Telemática, para lo cual se tendrá en cuenta el lleno de los requisitos establecidos por esta instancia. (...)*

4.4.2. 1DT-PR-0019 "Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

(...) ***Convocar Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT):***
Se activa cuando la necesidad requiere un análisis integral y colegiado por la complejidad o el impacto del requerimiento. Está compuesto por profesionales de diversas disciplinas, lo que permite emitir conceptos más integrales, identificar riesgos técnicos o de usabilidad, y garantizar mayor legitimidad y transparencia en el proceso de evaluación. Esta modalidad promueve la participación, el consenso y decisiones menos susceptibles a conflictos de interés. (...)

4.4.3. Resolución Nro. 01990 del 24/07/2026 "Por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológico de la Policía Nacional".

(...) ARTÍCULO 6. SESIONES DEL COMITÉ. *El Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos de la Policía Nacional (CERT), sesionará de forma ordinaria dos veces por semana, siempre y cuando existan solicitudes que deban ser objeto de evaluación; y de forma extraordinaria cuando existan temas de carácter especial que lo ameriten, previa autorización del Subjefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y por convocatoria de la secretaría técnica. (...)*

4.2 Información y sustentación del Proyecto.

El Grupo Mesa de Ayuda, mediante comunicación oficial No. GS-2026-010341-OFTIC del 20/10/2026, solicita convocar sesión del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos – CERT, así:

UNIDAD: Grupo Mesa de Ayuda – OFTIC GRUMA.

Proyecto: ***"MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL".***

A continuación, el señor Intendente Yuber Páez Soler, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OFTIC GRUMA, realiza la presentación del presente proyecto:

Nota: Se deja constancia que se realizó la exposición del proyecto en mención y la presentación de este se encuentra adjunta en la comunicación oficial No. GS-2026-010341-OFTIC del 20/10/2026.

4.3 Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité CERT.

A continuación, se presentan las sugerencias, observaciones, recomendaciones y consideraciones técnicas registradas en el Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL) al comunicado oficial No. GS-2026-010341-OFTIC del 20/10/2026, así como aquellas formuladas durante la sustentación y evaluación del proyecto ante la instancia correspondiente. Por lo cual, se sugiere que deban ser atendidas e incorporadas en las fases de planeación, ejecución e implementación, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos institucionales, la viabilidad técnica de la solución propuesta, la interoperabilidad con la arquitectura tecnológica institucional y el adecuado desarrollo del proyecto.

✓ **Grupo Mesa de Ayuda**

Por parte del Grupo de Mesa de Ayuda, no se presentan observaciones ni sugerencias específicas respecto de las condiciones técnicas para el proceso, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas mínimas anexas se ajustan a las establecidas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), publicadas en el portal institucional.

En atención a las recomendaciones impartidas por mi mayor JULIO CESAR JIMÉNEZ, de manera respetuosa me permito presentar las siguientes aclaraciones, teniendo en cuenta que los aspectos recomendados ya se encuentran contemplados dentro de la ficha técnica: 1. RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta que la ficha tecnica limita a equipos especificos me permito recomendar que se realice una anotacion asi: "El listado de equipos corresponde al inventario actual de equipos. Durante la ejecución contractual podrán incorporarse nuevas referencias o modelos equivalentes de fabricantes presentes en la plataforma tecnológica institucional, sin que ello implique modificación del objeto contractual". ACLARACION: El ítem 15 "Listado general de equipos de cómputo y periféricos, y repuestos asociados, objeto de mantenimiento correctivo" establece los equipos y repuestos contemplados dentro del alcance del proceso. La inclusión de nuevas referencias durante la ejecución podría involucrar bienes y valores no previstos inicialmente, por lo cual su incorporación deberá ser evaluada técnica, económica y contractualmente y, de resultar procedente, surtir el trámite contractual correspondiente. Adicionalmente, la Nota 2 de las condiciones previas y reglas de intervención establece que no serán reconocidos los repuestos reemplazados sobre equipos que no se encuentren contemplados en dicho listado.

Con el fin de fortalecer el proceso se recomienda indicar los niveles de criticidad ya que actualmente todos los equipos parecen tener la misma prioridad: ejemplo (alta 4 horas, media 8 horas, baja 24 horas). ACLARACIÓN: El ítem 8.1.1 "Tiempos máximos" establece un término máximo de cinco (5) días hábiles para dar solución a los requerimientos de mantenimiento correctivo y contempla que, cuando técnicamente no sea posible cumplir dicho plazo, el contratista deberá justificar la situación y solicitar formalmente su ampliación para validación del supervisor. En este sentido, establecer tiempos adicionales de 4, 8 o 24 horas según niveles de criticidad generaría obligaciones adicionales de

atención que no se consideran necesarias para el alcance definido, teniendo en cuenta que un mantenimiento correctivo puede presentar condiciones técnicas particulares que afecten los tiempos requeridos para su solución. 3. RECOMENDACIÓN: Se exige stock de repuestos, pero algunos equipos relacionados son bastante antiguos, se recomienda incluir: Cuando un repuesto se encuentre fuera de fabricación o declarado EOL (End of Life), el contratista deberá presentar concepto técnico y alternativa de sustitución funcionalmente equivalente para aprobación de la supervisión. ACLARACIÓN: En el ítem 5 "Condiciones de las piezas y repuestos a reemplazar" ya se establece que los repuestos podrán ser originales del fabricante o compatibles equivalentes certificados, siempre que garanticen plena compatibilidad con el equipo y no desmejoren sus condiciones técnicas y de calidad. Asi mismo, el ítem 12.4.1 contempla que la disponibilidad podrá acreditarse mediante stock propio o canales de suministro. En consecuencia, la ficha ya permite atender aquellos casos en que no se encuentre disponible el repuesto original, mediante un componente compatible equivalente que cumpla las condiciones técnicas exigidas.

Si el borrado seguro lo realiza el oferente se recomienda que "El borrado seguro deberá realizarse mediante herramientas que implementen estándares reconocidos internacionalmente (NIST SP 800-88 Rev.1 o equivalente). ACLARACION: La ficha técnica ya establece, dentro de ítem 2.1 "Condiciones previas y reglas de intervención", el procedimiento aplicable para el borrado seguro mediante el Formato 1DT-FR-0008, actividad que corresponde al funcionario responsable del bien o al técnico TIC de la unidad. Al contratista le corresponde verificar su cumplimiento previo al retiro del dispositivo; por lo tanto, no resulta aplicable exigirle la ejecución del borrado mediante una herramienta o estándar específico.

Falta gestión formal de repuestos retirados, ya que actualmente se habla de custodia, pero no de trazabilidad individual de repuestos por lo que se recomienda exigir: Número de serie, fecha de retiro, técnico responsable, evidencia fotográfica y destino final. ACLARACION: La trazabilidad de los elementos retirados ya se encuentra contemplada en el ítem 2.2.1 – Gestión de RAEE, ítem 9.2 Formato de Control de Cambios de Piezas por ticket de mantenimiento correctivo y en el ítem 12.5.1, mediante los cuales se establecen controles relacionados con la identificación de las piezas retiradas, número de parte y/o serial, ticket SIGMA asociado, responsable de la intervención, custodia temporal, condiciones de almacenamiento y posterior entrega al almacén de la OFTIC. En consecuencia, se considera que los mecanismos establecidos permiten realizar el seguimiento y control de los elementos retirados, sin que resulte necesario incorporar requisitos adicionales de trazabilidad. En virtud de lo anterior, y considerando que las recomendaciones formuladas fueron revisadas frente al contenido de la ficha técnica y que los aspectos señalados se encuentran contemplados mediante las condiciones, controles y procedimientos anteriormente descritos, respetuosamente solicito a mi mayor continuar con el trámite correspondiente, a fin de que la ficha técnica sea sometida a evaluación de viabilidad por parte del Comité CERT.

✓ **Asesor Jurídico**

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar que, en el evento que la decisión del comité resulte viable para el presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la C.P. que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, en la etapa de planeación contractual, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor y la propiedad intelectual bajo lo consagrado en la Ley 23/1982, Ley 178/1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la UAE Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, para los eventos de adquisición de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o partes, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.

Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante en el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorios y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, deberá justificar las razones que lo motivan y correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos.

✓ **Grupo Desarrollo de Software**

Dios y patria, De manera atenta y respetuosa me permito informar que una vez revisado el proyecto y su documentación, no se tienen observaciones especificas en el marco del procedimiento 1DT-PR-0017 "Desarrollar sistemas de información web y móvil".

✓ **Grupo Red de Radio**

Se llevó a cabo la verificación del proyecto, sin que se generaran observaciones por parte del Grupo Red de Radio, dado que el mismo no contempla elementos específicos orientados a la sostenibilidad o modernización de la red de radios de la unidad solicitante. Se está a la espera de la realización del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), con el fin de obtener una explicación más detallada sobre el alcance y justificación técnica del proyecto.

✓ **Grupo Soporte y Apoyo**

Respetuosamente me permito informar que, una vez revisada la ficha técnica, desde GUSAP no se presentan observaciones. No obstante, se recomienda a la unidad validar la modalidad de contratación de acuerdo con la cuantía y los tiempos del proyecto; garantizar el seguimiento del supervisor durante las etapas contractual y postcontractual hasta su liquidación; adoptar acciones para mitigar riesgos de reserva presupuestal e incumplimientos; elaborar oportunamente los informes de supervisión; contar con certificación de exclusividad cuando aplique contratación directa; cumplir los requisitos para el ingreso de bienes al almacén

✓ **Grupo Comunicaciones Unificadas**

de manera respetuosa me permito indicar que, una vez revisado el proyecto, respecto a conectividad no se tienen observaciones específicas; sin embargo, y en atención a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se hace necesario el cumplimiento de las directrices y controles allí normados, particularmente que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e instalados acorde con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Adicionalmente, se destaca la importancia de la austeridad del gasto en las entidades públicas, por lo que es fundamental garantizar que las adquisiciones de tecnología y servicios sean eficientes, priorizando las soluciones que optimicen los recursos disponibles y se ajusten a los lineamientos presupuestarios establecidos. De igual manera, se espera sea presentado en comité por si surgen comentarios adicionales.

✓ **Grupo Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica**

Me permito informar que, después de verificar los documentos anexos, no se tienen observaciones, por parte del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica. Lo anterior, conforme a lo establecido en el procedimiento 1DT-PR-0013 "Mantenimiento y soporte técnico a sistemas de respaldo de energía" y Resolución 0259 del 25-01-2023 en su artículo 16, por la cual se define la estructura orgánica de la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones. Asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) emite conceptos sobre fichas técnicas para la adquisición de bienes y servicios que hacen parte de su misionalidad, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0259 del 25 de enero de 2023. En este sentido, cualquier análisis relacionado con estudios previos, anexos o demás ítems vinculados a las etapas precontractual, contractual y postcontractual debe abordarse conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos.

✓ **Grupo Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos**

3361655099

Una vez revisada la documentación técnica del proyecto, desde la perspectiva del CSIRT, no se evidencian observaciones específicas en materia de seguridad de la información que impidan su avance, por lo cual el proyecto se considera técnicamente VIABLE, siempre que su implementación, operación y administración se realicen en estricto cumplimiento de las directrices, políticas y controles establecidos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), adoptado mediante la Resolución No. 04408 del 26 de diciembre de 2024, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional. Así mismo, conforme a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se recuerda que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e implementados bajo dichos lineamientos, asegurando la transparencia, competitividad y eficiencia del proceso contractual, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente en lo relacionado con la pluralidad de oferentes. Finalmente, se sugiere presentar el proyecto ante el comité correspondiente, con el fin de acoger posibles observaciones adicionales

✓ **Grupo Arquitectura Tecnológica**

Por parte del Grupo Arquitectura Tecnológica (GARTE), una vez realizada la revisión técnica de la documentación y los soportes aportados, no se identifican consideraciones ni observaciones puntuales respecto a la ficha de especificaciones técnicas propuesta que hará parte del proyecto; en este sentido, y considerando la justificación presentada y argumentada por la unidad solicitante, se concluye que es indispensable llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar la continuidad operativa del componente tecnológico involucrado. No obstante, con el fin de garantizar el Direccionamiento Tecnológico, se sugieren las siguientes RECOMENDACIONES: 1. El mantenimiento debe realizarse únicamente a los elementos que estén registrados en los inventarios de la Policía Nacional dentro del Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software – SINVE. 2. Todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas a los componentes deben quedar debidamente registradas en el Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC – SIGMA. 3. Adicionalmente, es recomendable, en la medida de lo posible y con personal idóneo, realizar un diagnóstico previo del estado de cada uno de los elementos, esto permitirá conocer con precisión las condiciones actuales de los componentes y facilitará la planificación adecuada de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. 4. En relación con el Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS) establecido en el marco del proyecto, es fundamental definir de manera precisa los parámetros operativos que regirán la prestación del servicio, esto debe incluir la disponibilidad horaria (por ejemplo, 7x24, 5x8, 3x8), los canales de atención habilitados (presencial, correo electrónico, línea telefónica), así como los requisitos específicos para la entrega de productos o servicios asociados al proceso; la correcta definición de estos elementos permitirá establecer métricas claras para evaluar la oportunidad, calidad y cumplimiento del servicio, facilitando así su monitoreo y mejora continua. 5. En cuanto a la garantía de los productos o servicios incluidos en el proyecto, se recomienda definir explícitamente las condiciones, cobertura, vigencia y procedimientos asociados para su activación, esta información debe quedar documentada y validada entre las partes involucradas, con el fin de asegurar la trazabilidad y respaldo ante posibles fallas o incumplimientos; asimismo, es importante que la garantía esté alineada con los niveles de servicio (ANS) establecidos, de modo que se garantice la atención oportuna y efectiva durante el periodo de vigencia. 6. El contratista deberá presentar informes técnicos detallados posteriores a cada intervención, en los cuales se relacionen las actividades ejecutadas, los elementos intervenidos, así como las partes o componentes que hayan sido reemplazados, especificando características técnicas, cantidad y estado final de los equipos. 7. Se recomienda que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo se ejecuten conforme a un cronograma previamente definido y aprobado, minimizando el impacto sobre la operación de los servicios tecnológicos y garantizando la continuidad del servicio. 8. Todas las actividades de mantenimiento deberán ejecutarse en cumplimiento de los lineamientos institucionales de seguridad de la información, confidencialidad y protección de datos, evitando accesos no autorizados o alteraciones indebidas de los sistemas. 9. En caso de requerirse el reemplazo de componentes, se recomienda que los repuestos utilizados sean originales o cuenten con certificación del fabricante, garantizando compatibilidad, desempeño y durabilidad de los equipos intervenidos. 10. Finalizadas las actividades de mantenimiento, se deberá realizar la validación operativa y pruebas

3361655099

funcionales correspondientes, con el fin de verificar el correcto funcionamiento de los componentes y dejar evidencia documentada de su estado final.

✓ **Grupo Proyección e Innovación Tecnológica**

Pendiente a concepto de Comité que se pronuncia mediante acta de reunión.

✓ **Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube**

una vez revisada la ficha técnica y la documentación soporte del proyecto y desde una perspectiva técnica alineada con las funciones inherentes del grupo, no se tienen observaciones sobre los bienes a adquirir; a su vez la unidad solicitante acompaño el cumplimiento de prerrequisitos para plasmar la necesidad y alcances tecnológicos para que se adaptara a la necesidad de la unidad de policía. No obstante, se recomienda asegurar la aplicación de los principios transparencia, selección objetiva competitividad y eficiencia en la elaboración de los estudios de mercado y del sector. de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes de contratación.

✓ **Responsable Planeación Administrador Riesgos**

Respetuosamente me permito informar que, una vez efectuada la revisión integral del presente proyecto con especial atención a la matriz de riesgos, la identificación de causas, vulnerabilidades, controles existentes y acciones de tratamiento propuestas se evidencia que los riesgos asociados al componente tecnológico se encuentran adecuadamente identificados, valorados y gestionados conforme a los lineamientos institucionales de gestión integral del riesgo. Asimismo, se observa coherencia entre los riesgos identificados y las medidas de control definidas, permitiendo mantener el nivel de exposición dentro de parámetros aceptables para la ejecución de la iniciativa. En consecuencia, desde la perspectiva de gestión de riesgos tecnológicos, se emite concepto favorable de viabilidad.

✓ **Grupo Despliegue y Operaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Dios y patria buenas tardes, por parte del Grupo de Despliegue y Operaciones TIC, no se tienen observaciones.

✓ **Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos**

Teniendo en cuenta la información presentada durante la sustentación del proyecto, así como el análisis técnico efectuado sobre la solución propuesta, a continuación, se establecen algunas recomendaciones y consideraciones, las cuales, se sugiere que deben ser atendidas por la unidad responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento del Direccionamiento Tecnológico Institucional, la alineación con la arquitectura tecnológica de la Policía Nacional, la interoperabilidad de los componentes tecnológicos y la adecuada ejecución e implementación del proyecto:

1. De conformidad con el concepto emitido por la Secretaría General mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-028955-SEGEN, la normativa vigente no establece la obligatoriedad de presentar los proyectos, iniciativas o procesos de adquisición tecnológica de la Policía Nacional ante el **Comité de Integración de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Sector Defensa (CITI)**, por lo que la ausencia de pronunciamiento de dicha instancia no constituye condición de validez ni limitante para la continuidad de los procesos institucionales adelantados en ejercicio de las competencias legales y reglamentarias de cada dependencia. No obstante, se recomienda valorar su presentación cuando la iniciativa involucre asuntos estratégicos relacionados con transformación digital, interoperabilidad, arquitectura empresarial, gobierno digital o racionalización tecnológica, siempre que se considere que los conceptos y recomendaciones del **CITI** puedan aportar elementos de articulación sectorial para la toma de decisiones. En todo caso, la dependencia solicitante conserva la responsabilidad sobre la definición de la necesidad, la estructuración del proyecto y el respectivo proceso contractual, mientras que la OFTIC y el CERT limitan su intervención a la evaluación y emisión de conceptos de carácter técnico.

3361655099

2. Las especificaciones técnicas avaladas por OFTIC son el resultado de un proceso de análisis y validación orientado a garantizar su alineación con la arquitectura tecnológica institucional, los estándares de interoperabilidad, seguridad de la información y uso eficiente de los recursos públicos. En consecuencia, cualquier modificación, adición o eliminación de los requisitos técnicos aprobados deberá contar previamente con la revisión y aprobación técnica de esta oficina asesora; de lo contrario, podrá afectar la validez del concepto de viabilidad emitido, de conformidad con lo establecido en la Comunicación Oficial No. **GS-2026-007024-OFTIC** del 22/07/2026.

3. El concepto de viabilidad emitido por el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT) se circunscribe **exclusivamente a la evaluación de la iniciativa desde la óptica técnica**, realizada con fundamento en los lineamientos, procedimientos y disposiciones institucionales vigentes en materia de adquisición y evaluación de tecnologías de la información y las comunicaciones, entre ellas la Resolución 03049 de 2014 y sus modificaciones, la Resolución 05884 de 2019 y sus modificaciones, la Resolución 00011 de 2025 y sus modificaciones, el procedimiento 1DT-PR-0019 "Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" y demás directrices aplicables. En consecuencia, dicho concepto no constituye autorización, aprobación o aval respecto de aspectos administrativos, financieros, presupuestales, jurídicos o contractuales, siendo responsabilidad exclusiva de la unidad dueña de la necesidad garantizar la correcta planeación, adquisición, selección de proveedores, definición de marcas, cantidades, valores y fuentes de financiación, así como el cumplimiento de la normatividad legal e institucional vigente en cada una de estas materias.

4. Los Jefes y Responsables GUTIC deberán garantizar la observancia y cumplimiento integral de las especificaciones técnicas viabilizadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), absteniéndose de efectuar modificaciones, adiciones o supresiones no autorizadas y gestionando formalmente ante dicha dependencia cualquier requerimiento de ajuste para su correspondiente evaluación y pronunciamiento técnico. En consecuencia, la alteración de especificaciones previamente aprobadas, la utilización de fichas técnicas diferentes a las avaladas, la inclusión de requisitos no autorizados o la ejecución de adquisiciones tecnológicas sin la respectiva viabilidad técnica podrá constituir un presunto incumplimiento de los deberes funcionales asociados a la planeación, estructuración y gestión de requerimientos tecnológicos institucionales, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales, civiles o penales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

5. El concepto técnico de viabilidad del comité tendrá una vigencia de seis (06) meses para proyectos financiados con recursos de la Policía Nacional y doce (12) meses para proyectos financiados con recursos del FONSET o FONSECON. Dicho término inicia a partir de la suscripción del acta por parte del Comité CERT o al término de la anualidad. Lo anterior, en atención al **Artículo 10. Vigencia de la viabilidad** de la Resolución Nro. 01990 del 24/07/2026 "*Por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológico de la Policía Nacional*".

6. En el evento de adquirir software o licenciamiento se recomienda que durante la etapa de estructuración del proyecto se analice y determine con precisión el alcance de las licencias de uso que serán adquiridas por la entidad. Esto permitirá establecer de manera clara las restricciones y facultades otorgadas por el titular de los derechos de autor sobre la obra. Así mismo, sean incorporados los siguientes ítems frente al proyecto: **1.** El contratista entregará certificación de distribuidor autorizado o mayorista certificado en la distribución del producto. **2.** El contratista se compromete a entregar certificación de autenticidad de la licencia, una vez se adjudique el contrato. **3.** El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado **4.** El contratista al que se adjudique el contrato deberá entregar al supervisor certificación expedida por el distribuidor autorizado o mayorista que garantice el soporte por la cantidad de (x) año(s). **Nota**: el supervisor deberá solicitar los certificados al contratista y deberán incorporarse en el seguimiento de parte de la supervisión en la plataforma SECOP II y en la carpeta física del archivo postcontractual. Lo anterior, en cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación.

3361655099

- Certificado de autenticidad del software adquirido.
- Documento que acredite al proveedor como distribuidor autorizado.

7. Se recuerda el cumplimiento al procedimiento **1DT-PR-0016** "*Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones", una vez ejecutado el proyecto.*

8. En los procesos de adquisición tecnológica se deberá garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la neutralidad contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, literal a), de la **Ley 1150 de 2007**, permitiendo la participación de diferentes proveedores, salvo cuando exista justificación técnica relacionada con la compatibilidad e integración con plataformas institucionales existentes o cuando se trate de soluciones únicas disponibles en el mercado. Asimismo, deberá observarse el cumplimiento del **Decreto 310 de 2021**, en lo referente a la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y demás disposiciones que regulen los mecanismos de adquisición estatal vigentes.

9. Se deberá observar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el **Decreto 0618 del 17 de junio de 2026**, "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", garantizando que las adquisiciones y demás actuaciones asociadas al proyecto se encuentren alineadas con los principios de eficiencia, racionalización y optimización de los recursos públicos.

10. Conforme a lo establecido en el artículo 4, numeral 4, de la Ley 80 de 1993, la Entidad debe adelantar revisiones periódicas a las obras ejecutadas, los servicios prestados y los bienes suministrados, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista. En caso de evidenciarse incumplimientos o deficiencias, se recomienda promover las acciones de responsabilidad correspondientes contra el contratista y sus garantes, según aplique. Asimismo, dichas revisiones deberán realizarse como mínimo una vez cada seis (6) meses durante la vigencia de las garantías contractuales.

11. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR PÚBLICO. (1DT-FR-0015)

 - EL SERVIDOR PÚBLICO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su cargo o función, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
 - EL SERVIDOR PÚBLICO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en el presente acuerdo de confidencialidad por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual.
 - La violación o el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte EL SERVIDOR PÚBLICO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
 - Si una orden judicial obligará al EL SERVIDOR PÚBLICO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a su superior inmediato de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
 - El SERVIDOR PÚBLICO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL SERVIDOR PÚBLICO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El SERVIDOR PÚBLICO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o lo solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El SERVIDOR PÚBLICO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación laboral.

4.4. Decisión del Comité CERT

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 01990 del 24/07/2026, en especial el **artículo 7. Requisitos para la aprobación de las especificaciones técnicas**. La aprobación de las especificaciones técnicas sometidas a consideración del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos de la Policía Nacional (CERT) requerirá el voto favorable y unánime de la totalidad de sus integrantes. Por lo anterior, el secretario técnico del Comité procede a solicitar la votación por parte de cada uno de los integrantes, así;

Registro Votación:

GUPES	GUSAP	GUTEC	GUSOF	GUSIN	GUDAS	CSIRT	GRUMA	RIESGOS	GARTE	GURAD	GUDES
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Nota. Se toma el 1 como concepto viable y el 0 como no viable.

Una vez finalizada la votación, se obtiene la siguiente decisión:

"Se emite concepto de viabilidad ***exclusivamente desde la perspectiva técnica y en el ámbito de competencia*** *del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), teniendo en cuenta lo descrito en los comentarios registrados en el Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL), así como las recomendaciones, sugerencias y observaciones formuladas durante el desarrollo del Comité CERT, las cuales se encuentran descritas en el numeral 4.3 de la presente acta".*

4.5. Ficha técnica aprobada

Se deja constancia de que las especificaciones técnicas aprobadas por el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT) corresponde a los elementos relacionados en el cuadro de cantidades contenido en la presentación adjunta a la comunicación oficial electrónica No. GS-2026-010341-OFTIC del 20/10/2026, por lo anterior, no deben ser modificadas, ni se deben adicionar ítems que no fueron socializados y/o conocidos durante la sesión del comité, en caso de ser requerida una nueva especificación técnica se debe activar nuevamente el procedimiento 1DT-PR-0019.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Emitir respuesta a la solicitud presentada.	PT. Julian Camilo Riveros Martinez	01/11/2026
2. Para el desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta y notificar al responsable de la estructuración, las recomendaciones y consideraciones descritas en los comentarios realizados en el GEPOL (ítem 4.2) y en el ítem 4.3 de la presente acta.	Jefe Grupo Mesa de Ayuda	Durante el desarrollo del proyecto
3. Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.	Jefe Grupo Mesa de Ayuda	Hasta la finalización del proyecto

CONVOCATORIA

3361655099

ACTA - 003251 - SUTIC-GARTE - 2.7 - QUE TRATA DE LA SUSTENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL - OFTIC GRUMA, DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 96.

El Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), sesionará de manera ordinaria los días martes y jueves de cada semana, y también de manera extraordinaria de acuerdo con lo ordenado por el mando institucional.

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 79884264
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
28/10/2026 11:01:53 a. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en 02 folios)

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

Fecha:	Bogotá D.C., 27 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	14:30	**Hora de finalización:**	18:00
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

Acta - 003251- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA SUSTENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL - OFTIC GRUMA, DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 96.

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
MY	SANTOS ARIZA ORMINSON	OFTIC GUTEC	orminson.santos1111@correo.policia.gov.co	91530843	3205694677	27/10/2026 20:16
MY	AHUMADA TORRES YESID ALEXANDER	OFTIC GURAD	yesid.ahumada1061@correo.policia.gov.co	1049606001	3044895763	27/10/2026 18:33
MY	RESTREPO CORREA JOHN DARIO	OFTIC GUSIN	john.restrepo@correo.policia.gov.co	71794221	3108644754	28/10/2026 07:13
MY	MENDEZ MENDOZA JHON ALEXANDER	OFTIC CSIRT	jhon.mendez1103@correo.policia.gov.co	1110452448	3016588335	28/10/2026 08:51
MY	ESPITIA DUARTE EDWIN ALEXANDER	OFTIC CSIRT	edwin.espitia1074@correo.policia.gov.co	1013595467	3123037705	27/10/2026 18:16
CT	MUÑOZ RESTREPO RIGOBERTO	OFTIC GUPES	rigoberto.muoz@correo.policia.gov.co	6391966	3156310960	27/10/2026 18:35
ST	BARRERA MORENO LUIS ALFONSO	OFTIC GUTEC	luis.barreram@correo.policia.gov.co	1032498207	3124976564	27/10/2026 18:25
IJ	ANAYA RODRIGUEZ SANDRA MILENA	OFTIC GUSAP	sandra.anaya@correo.policia.gov.co	1032395132	3142987879	28/10/2026 07:26
IT	PAEZ SOLER YUBER	OFTIC GRUMA	yuber.paez@correo.policia.gov.co	1121820329	3204995625	28/10/2026 08:54
SI	PINILLA NIÑO EDNA MILENA	OFTIC GARTE	edna.pinilla@correo.policia.gov.co	1053611939	3102989623	28/10/2026 07:34
PT	NARVAEZ SANCHEZ CATERIN CAMILA	OFTIC GUSAP	caterin.narvaez@correo.policia.gov.co	1002959397	3006015493	28/10/2026 08:49

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfonos 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

3361655099

GS-2026-010600-OFTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003
3361729319

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2026

Señor capitan
JULIAN DAVID RONDON LUNA
Jefe Grupo Mesa de Ayuda
Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud viabilidad proyecto solicitado mediante comunicado oficial GS-2026-010341-OFTIC del 20/10/2026

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor capitán, con el propósito de informar que, en atención a la solicitud realizada mediante la comunicación oficial del asunto, el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos – CERT, llevado a cabo el día 27/10/2026 como consta en el Acta No AC-2026-003251-OFTIC; emite concepto de **viabilidad a las fichas técnicas,** para continuar con el proyecto el cual tiene como objeto "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL OFTIC - GRUMA**", es importante tener en cuenta las recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas a través de los comentarios generados en el Gestor de Contenidos Policiales – GEPOL, así mismo, las establecidas en el numeral 4.3, del acta de aprobación.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 79884264
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
28/10/2026 11:11:09 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO MESA DE AYUDA

SUTIC-GRUMA - 20.1

Bogotá D.C., 04 de junio de 2026

Señor (a)
POTENCIALES OFERENTES
POTENCIALES OFERENTES
secop ii
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de cotización Mantenimiento correctivo de equipos de cómputo y periféricos para la Policía Nacional

Comedidamente, me permito solicitar su colaboración para realizar la **cotización**, la cual servirá como **insumo para el análisis del sector y estudio de mercado**, dentro del proceso de contratación cuyo objeto es: "***MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL***".

ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización se realiza **exclusivamente como insumo para el análisis del sector y estudio de mercado**, en cumplimiento del principio de planeación contractual. En consecuencia, **no constituye oferta, no genera obligación contractual alguna y no compromete a la Policía Nacional a adelantar proceso de selección ni a contratar** con quienes presenten cotización.	
OBJETO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización deberá tener una vigencia **no inferior a noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las condiciones técnicas del servicio a cotizar se encuentran definidas en el **Anexo – Especificaciones Técnicas Mínimas**, el cual hace parte integral de la presente solicitud.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	Vigencia 2026: será a partir a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre 2026. Vigencias 2027: será previa expedición del registro presupuestal y hasta el 30/06/2027 o hasta agotar presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

	6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. 11. El contratista, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos. 12. El contratista debe cumplir con la política ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". 13. El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.

	14. El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, en misión al objeto contractual. 15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Para las vigencias 2026 y 2027, se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales, contra la efectiva prestación y ejecución de los servicios contratados, cuyo valor corresponderá a los servicios debidamente ejecutados durante la respectiva vigencia fiscal. El pago se efectuará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, acompañada del recibo a satisfacción emitido por el Supervisor del contrato y de los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El contratista deberá relacionar en la factura, de conformidad con los valores adjudicados y los requerimientos descritos en los anexos "Especificaciones Técnicas Mínimas" y "Listado General para Realizar el Mantenimiento de Equipos de Cómputo y Periféricos", como mínimo, la siguiente información: ítem, cantidad, valor unitario y valor total, lo cual permitirá la verificación y validación por parte de la supervisión del contrato. **Nota 1.** En caso de que los documentos requeridos no sean recibidos dentro del plazo establecido, o que, una vez recibidos, sean objeto de devolución por inconsistencias tales como falta de información o incorrecto diligenciamiento, la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera procederá a reprogramar el valor a cancelar, una vez se subsanen las observaciones, se complete correctamente el trámite documental y conforme al derecho a turno y a la disponibilidad del PAC. **Nota 2.** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. **Nota 3.** En el evento en que no se encuentre disponibilidad en el mercado de repuestos originales, el contratista deberá presentar una (1) cotización que detalle la descripción del elemento y su valor comercial. Así mismo, el Supervisor del contrato presentará dos (2) cotizaciones adicionales de distintos proveedores. La cotización de menor valor será la que se facture para cada elemento, previa verificación y análisis por parte del Supervisor del contrato, quien además avalará

		la intervención del equipo. En todos los casos, el valor del repuesto no deberá superar el valor contractual.
VALOR A COTIZAR	El valor cotizado deberá incluir **todos los costos directos e indirectos** necesarios para la ejecución del objeto, tales como impuestos, transporte, mano de obra, herramientas, insumos, garantías y demás erogaciones a que haya lugar.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La cotización deberá presentarse dentro de los **siete (7) días calendario** siguientes al recibo de la presente solicitud. La información deberá cargarse **exclusivamente a través de la plataforma SECOP II**, en cumplimiento de la normatividad vigente.	

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yuber Paez Soler
Grado: Intendente
Cargo: Tecnico Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1121820329
Dependencia: Grupo Mesa De Ayuda
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: yuber.paez@correo.policia.gov.co
4/06/2026 5:05:16 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159140
oftic.mesa-ayuda@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

☆Proceso : SOLCITUD CONTIZACIÓN - OFTIC-GRUMA-002 (id.CO1.BDOS.10319732)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

OFTIC-GRUMA-002 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación Dirección Logística y Financiera

Ver Enlace

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LA POLICÍA NACIONAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 12/06/2026 11:59 AM - **Fecha de publicación** 4/06/2026 5:27 PM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	04/06/2026	09/06/2026	12/06/2026

Límite duración 90 días.
11/08 60 días.

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
FTIC-GRUMA-002 - COTIZACION	ARGE ARQUITECTURA SAS	12/06/2026 8:41 AM	724.303.821
OFTIC-GRUMA-002	PROVESERVICIOS SAS	11/06/2026 6:11 PM	731.614.534,7
COT OFTIC-GRUMA-002	CORBAN SAS	11/06/2026 5:40 PM	717.132.496,5
OFERTA DAFER PARA MANTENIMIENTO	DAFERTEC S.A.S	11/06/2026 2:25 PM	1.026.409.222
KAE SOLUCIONES PARA ANTE POLY	KAE SOLUCIONES SAS	11/06/2026 2:09 PM	997.462.355

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

CO1.AMD.6477345 Modificación al proceso publicada
Razón:Se amplía el plazo para la presentación de cotizaciones, con el fin de contar con un mayor número de ofertas que permitan fortalecer el estudio de mercado.
11/06/2026 4:51 PM

Ver más »

PROVEEDORES SUSCRITOS

AA MANTENIMIENTO A COMPUTADC
11/06/2026 10:03 AM
CORBAN COMPUTADORES SAS
11/06/2026 5:24 PM
ARGE INGENIERIA Y ARQUITECTUR
12/06/2026 8:37 AM
PROVESERVICIOS SAS
11/06/2026 6:09 PM
DAFERTEC S.A.S
11/06/2026 2:13 PM

Ver más »

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: ESTRUCTURADOR / 4/06/2026 3:28 PM (UTC -5 horas){(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.30830260 fue consultado por el Proveedor AA MANTENIMIENTO A COMPUTADORES SAS.
AA MANTENIMIENTO A COMPUTADORES SAS
12/06/2026 4:23 PM

El proceso CO1.BDOS.10319732 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
12/06/2026 11:59 AM

El proceso CO1.REQ.10499436cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
12/06/2026 11:59 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.30839913 fue consultado por el Proveedor CORBAN COMPUTADORES SAS.
CORBAN COMPUTADORES SAS
12/06/2026 8:45 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.30846159 fue consultado por el Proveedor ARGE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS.
ARGE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
12/06/2026 8:41 AM

Ver más »

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Volver

Información general

Id	CO1.AMD.6477345
Id procedimiento	CO1.REQ.10499436
Estado	Modificación al proceso publicada
Fecha de vigencia	11/06/2026
Rázon	Se amplía el plazo para la presentación de cotizaciones, con el fin de contar con un mayor número de ofertas que permitan fortalecer el estudio de mercado.

Cambios

Fecha límite para responder la solicitud de información ha cambiado desde '11/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*' hasta '12/06/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*'

Volver

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
ORDEN DEL DÍA

Ciudad: Bogotá D.C Fecha: 29/12/2025 Número: 363

EPÍGRAFE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la resolución Nro. 1528 del 14/05/2025 "*Por la cual se expide el Reglamento de Doctrina de la Policía Nacional de Colombia*", al comunicado oficial GS-2025-024677-DITAH del 02/04/2025 que trata de "*orden*" y al procedimiento 1DH-PR-0015 "*Proyectar actos administrativos para la regulación de la administración del talento humano*".

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO AFECTAN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO No. 01 / SERVICIOS INTERNOS

El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E), notifica como oficial de semana y mando ejecutivo de servicio, al personal que se relaciona más adelante, así:

SERVICIO	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
OFICIAL DE SEMANA	CT	MUÑOZ RESTREPO RIGOBERTO	6391966
MANDO EJECUTIVO DE SERVICIO	IJ	MUÑOZ SALDAÑA FABIO ELIAS	79065621

ARTÍCULO No. 02 / SERVICIO TÉCNICO CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E), notifica como operador del centro de cómputo, al personal que más adelante se relaciona con el fin de salvaguardar los activos críticos que serán custodiados en esta infraestructura, quienes deberán dar cumplimiento a la Resolución 04408 del 26/12/2024 "Manual del sistema de gestión de seguridad de la información", la norma ISO/IEC 27001:2013 en su dominio A.11 seguridad física y del entorno, criterios específicos de acreditación entidades de certificación digital CEA-4.1-10 versión 01 o las normas que las actualicen, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	HORARIO
PT	DAZA MERA ALVARO JAVIER	1061773858	07:00 a 14:00 horas
IT	RIAÑO MATEUS JHEYNS FABIAN	1032395590	14:00 a 22:00 horas
PT	DAZA MERA ALVARO JAVIER	1061773858	22:00 a 07:00 horas

ARTÍCULO No. 03 / SERVICIO TÉCNICO SALA ESTRATÉGICA

El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E), notifica el apoyo técnico en la Sala Estratégica "Doctor Carlos Holmes Trujillo García", al personal que se relaciona más adelante, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	HORARIO
IJ	DIANA CAROLINA CALLE BRIZNEDA	28551239	07:00 a 18:00 Horas

ARTÍCULO 04 / NOTIFICACIÓN PERSONAL ASISTENTE A CEREMONIA DE ASCENSO SEÑORES OFICIALES GENERALES

En atención al Mensaje de datos No. 917/DITAH-CODIT, y siguiendo instrucciones del señor coronel HENRY ALEXANDER LEAL VELASQUEZ Director de Talento Humano (E), el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E), notifica al personal que se relaciona más adelante con el fin de asistir a la *"CEREMONIA MILITAR CONJUNTA CON MOTIVO DEL ASCENSO DE LOS SEÑORES OFICIALES GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL"*; el cual se llevará a cabo en la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, ubicada en la Calle 80 No 38 - 22, el lunes 29/12/2025 a las 12:00 horas, presentación en uniforma No 3, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
IJ	VILLOTA TITISTAR EVER JAIRO	12754312
IJ	LOPEZ SILVA DYCK JAVIER	80100216

IT	URREGO BEJARANO YEFERSON	1122123679
SI	ANGARITA SANCHEZ HERNAN	1032425069
PT	ROBAYO MORERA SEBASTIAN	1032487231

ARTÍCULO No. 05 / DISPONIBILIDADES POR DEPENDENCIA

El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, notifica al personal que se relaciona más adelante, como disponible por cada dependencia de manera presencial, para el día lunes 29/12/2025 en el horario de 18:00 a 20:00 horas, dicho personal deberá responder por las actividades propias del grupo o realizar las coordinaciones necesarias con el funcionario responsable, con el fin de brindar solución al requerimiento o novedad que se pueda presentar, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA
IJ	PEÑARANDA LIZCANO NELSON JAVIER	88034034	GUSOF
IJ	CALLE BRIZNEDA DIANA CAROLINA	28551239	GUDAS
IT	LADINO BARRERA MILCIADES GIOVANY	74082348	GRUMA
IT	RIAÑO MATEUS JHEYNS FABIAN	1032395590	GUSIN - GUTEC
IT	AGUIRRE ARBOLEDA JOHN ANDERSON	1045683368	CSIRT
SI	GORDILLO RUIZ LUIS GABRIEL	80256727	ALMACÉN
SI	LOZANO GOMEZ ANDRES FABIAN	1109491361	GURAD - GUPES
PT	NARVAEZ SANCHEZ CATERIN CAMILA	1002959397	GUSAP
PT	OSPINO JIMENEZ LINA MARCELA	1053004830	GUDES - GARTE

ARTÍCULO No. 06 / NOTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO COMITÉS EVALUACIÓN PROCESO "*SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR POLICÍA NACIONAL*"

En atención al correo electrónico oftic.gusap-seg@policia.gov.co de fecha 29/12/2025 de asunto "*solicitud el ingreso a la orden del día de los estructuradores y evaluadores económicos del proceso de "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR POLICÍA NACIONAL*", el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E), notifica al personal que se relaciona más adelante, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la programación contractual que describe en el siguiente cuadro, así:

No	EQUIPO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO	COMITÉ ECONÓMICO	COMITE JURIDICO	GERENTE PROCESO
1	SI. LUIS FERNANDO CASALLAS MALAVER CC 1022955944 MY. MAURICIO OCAMPO SERNA CC 75099748	IJ. ROBINFEL STEVEN PUERTO PACHECO CC 80209035 SI. MICHAEL DUVAN PEREZ SILVA CC.1053338675	SI. JHON FERNANDO RUIZ SALINAS CC 1118549711 SI. JOSE LUIS ESTEPA ORTIZ CC. 1022981297	IT. RODRIGO ALBERTO ROCHA TORRES CC. 1047392057	MY. LUIS FERNANDO ROMERO ROA CC. 7185190

ARTÍCULO 07 / NOTIFICACIÓN NOMBRAMIENTO PROCESOS CONTRACTUALES VIGENCIA 2026

En atención al correo recibido de oftic.gusap-seg@policia.gov.co de fecha 28/12/2025, donde se relacionan los nombramientos de los procesos contractuales vigencia 2026, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E), notifica al personal que se relaciona más adelante, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la programación contractual que describe en el siguiente cuadro, así:

No	OBJETO CONTRACTUAL	TOTAL	MES ENTREGA ESTUDIO PREVIO	ESTRUCTURADORES	GERENTES
1	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA LA POLICÍA NACIONAL	$ 12.453.541.941,00	MARZO	ST JEISSON STWART HERRERA CORTES IT. MLCIADES LADINO BARRERA SI. DELGADO MURILLO OSCAR MAURICIO PP. SEVERICHE MONSALVE ELKIN DE JESUS	MY. OCAMPO SERNA MAURICIO

2	ADICIÓN SOLUCION INTEGRAL TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TI PARA SERVICIOS DE CANALES DE DATOS LAS UNIDADES DE POLICIA ESCUELAS DE FORMACION COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PONAL	$ 6.166.666.664,00	MAYO	IJ. EVER VILLOTA IJ. FRANCISCO BUSTOS IT. ELKIN MONROY	MY. SANTOS ARIZA ORMINSON
3	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE	$ 3.700.000.000,00	SEPTIEMBRE	IJ. JOHN ANDRÉS HENAO HERNANDEZ SI. JIMMY WALTER GONZÁLEZ VILLAMIL	MY. AHUMADA TORRES YESID ALEXANDER
4	APALANCAMIENTO - SOLUCION INTEGRAL TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TI PARA SERVICIOS DE CANALES DE DATOS LAS UNIDADES DE POLICIA ESCUELAS DE FORMACION COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PONAL	$ 3.454.066.665,34	SEPTIEMBRE	IJ. EVER VILLOTA IJ. FRANCISCO BUSTOS IT. ELKIN MONROY	MY. SANTOS ARIZA ORMINSON
5	ADICIÓN SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE *INTERNET* Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PONAL	$ 1.650.551.553,36	MAYO	SUPERVISOR	MY. JIMENEZ FANDIÑO JULIO CESAR
6	ADICIÓN RENOVACION DE LA EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICIA NACIONAL. LOTE 1 "RENOVACION SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS". LOTE 2 "RENOVACION SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 "	$ 920.000.000,00	MAYO	SUPERVISOR	N/A
7	ADQUSICIÓN DE LICENCIAS DE OFIMÁTICA	$ 859.447.389,00	JUNIO	IJ. BELLO ZAPATA JOSE LUIS IT. PAEZ YUBER SOLER SI. KEVIN CASTILLO VARGAS.	N/A
8	ADICIÓN SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL	$ 857.500.000,00	MAYO	SUPERVISOR	N/A
9	APALANCAMIENTO - SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PONAL	$ 825.275.776,68	SEPTIEMBRE	IJ. FRANCISCO BUSTOS IT. ELKIN MONROY PT ADIXION QUINTO	N/A
10	APALANCAMIENTO - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL	$ 584.000.000,00	SEPTIEMBRE	ST. JEISSON STWART HERRERA CORTES IT. WILMAR JAVIER LEGUIZAMON ZUBIETA TES14. JOSE GREGORIO MAESTRE USTARIZ PRO01. GERALDINE ESTHER STAN HERNANDEZ	N/A
11	MANTENIMIENTO Y SOPORTE MICROSOFT PREMIER	$ 463.000.000,00	JULIO	ST. ANDRES VELEZ SI. JOSE BALDO SICACHA SI. LEONARDO ALVAREZ	N/A
12	APALANCAMIENTO - RENOVACION DE LA EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE	$ 460.000.000,00	SEPTIEMBRE	IJ. CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ AVILA SI. JIMMY WALTER GONZÁLEZ VILLAMIL	N/A

	EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICIA NACIONAL. LOTE 1 "RENOVACION SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS". LOTE 2 "RENOVACION SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 "				
13	ADICIÓN MANTENIMIENTO RED DE COMUNICACIONES POLICÍA NACIONAL	$ 309.090.666,67	MAYO	SUPERVISOR	N/A
14	ADICIÓN MANTENIMIENTO UPS A NIVEL NACIONAL	$ 284.848.000,00	MAYO	SUPERVISOR	N/A
15	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO RED DE COMUNICACIONES POLICÍA NACIONAL	$ 255.000.000,00	JULIO	IJ. BERNAL SALAMANCA ALEJANDRO SI. CARDOZO GONZALEZ JOSE MANUEL PT. SALINAS USMA ELKIN ALEJANDRO	N/A
16	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA ELOGIC MONITOR, ELOGIC MOBILE, APLICACIÓN EUCLIDES E INFRAESTUCTURA DE PKI, CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO - FIRMA DIGITAL DE LA POLICIA NACIONAL	$ 231.440.000,00	ENERO	IJ EVER JAIRO VILLOTA TITISTAR IT. JOHN ANDERSON AGUIRRE ARBOLEDA SI. CAMILO ADRIAN JARAMILLO GONZALEZ	N/A
17	ADICIÓN MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS NIVEL NACIONAL	$ 230.500.000,00	MAYO	SUPERVISOR	N/A
18	ADICIÓN MANTENIMIENTO DATA CENTER PRINCIPAL Y CENTRO ALTERNO ALMACENAMIENTO HPE - LOTE 1	$ 207.466.360,24	MAYO	SUPERVISOR	N/A
19	FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACTIVOS DE RED	$ 200.000.000,00	JULIO	IJ. STEVEN PUERTO IJ. DIANA CALLE PT ADIXION QUINTO	N/A
20	LICENCIAMIENTO VISUAL STUDIO PROFESIONAL ULTIMA VERSIÓN	$ 200.000.000,00	MARZO	IT QUINTERO LOAIZA DIEGO FERNANDO - SI TANGARIFE OSPINA VICTOR HUGO - SI ESTEPA ORTIZ JOSE LUIS	N/A
21	ADICIÓN MANTENIMIENTO DATA CENTER PRINCIPAL Y CENTRO ALTERNO ALMACENAMIENTO HITACHI - LOTE 2	$ 160.830.100,00	MAYO	SUPERVISOR	N/A
22	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO RADIO ENLACE DEL SISTEMA DE RADIO P25 DE LA POLICIA NACIONAL	$ 160.000.000,00	SEPTIEMBRE	SI. GORDILLO RUIZ LUIS GABRIEL SI. LOZANO GOMEZ ANDRES FABIAN SI. CADENA PEDRAZA JONNY DANIEL	N/A
23	ADICIÓN MANTENIMIENTO RADIO ENLACE DEL SISTEMA DE RADIO TRONCALIZADO DE LA POLICIA NACIONAL	$ 158.441.333,33	MAYO	SUPERVISOR	N/A

24	ADICIÓN MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL PROCES DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 150.000.000,00	MAYO	SUPERVISOR	N/A
25	MANTENIMIENTO Y AFINAMIENTO DE LA ACREDITACIÓN DE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DE LA POLICÍA NACIONAL, BAJO LOS PARÁMETROS ESPECIFICADOS EN EL CEA (CRITERIOS DE ESPECIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN) 3.0-07	$ 150.000.000,00	MARZO	IT JOHN ANDERSON AGUIRRE ARBOLEDA SI. JIMMY ALEJANDRO MARTINEZ BALLESTEROS SI XIMENA LISSETH RODRÍGUEZ MONCAYO	N/A
26	POLIZA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	$ 150.000.000,00	JULIO	IJ BERNAL PELAEZ HEINAR ANDRES - SI SANCHEZ CARDOZO CARLOS ANDRES - SI LEGARDA BUCHELI MILTON JESUS	N/A
27	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO UPS A NIVEL NACIONAL	$ 149.830.048,00	SEPTIEMBRE	PT LIZANDRO ALFONSO JIMENEZ QUINTERO PT. WILLIAM RIAÑO ST. EDUARD AUGUSTO OJEDA JIMENEZ	N/A
28	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS, CAPACIDADES Y MODELOS DE TRABAJO DEL GRUPO DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – OFTIC	$ 140.000.000,00	JUNIO	IJ FIGUEROA GARCÍA GIOVANNY EDUARDOO – SI ESTEPA JULIO LUIS JOSE SI GAMBOA LOPERA CARLOS ANDRES	N/A
29	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS NIVEL NACIONAL	$ 115.720.000,00	SEPTIEMBRE	PT LIZANDRO ALFONSO JIMENEZ QUINTERO PT. WILLIAM RIAÑO ST. VELEZ VELEZ ASDRUBAL ANDRES	N/A
30	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO DATA CENTER PRINCIPAL Y CENTRO ALTERNO ALMACENAMIENTO HPE - LOTE 1	$ 109.127.305,49	SEPTIEMBRE	IJ. CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ AVILA SI. JIMMY WALTER GONZÁLEZ VILLAMIL	N/A
31	ADICIÓN MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 108.205.714,29	MAYO	SUPERVISOR	N/A
32	ADICIÓN MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL	$ 96.484.666,67	MAYO	SUPERVISOR	N/A
33	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO DATA CENTER PRINCIPAL Y CENTRO ALTERNO ALMACENAMIENTO HITACHI - LOTE 2	$ 85.000.000,00	SEPTIEMBRE	IJ. EVER VILLOTA TITISTAR	N/A
34	ADICIÓN ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACEN TECNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA PONAL	$ 80.550.508,00	ABRIL	SUPERVISOR	N/A

35	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL PROCES DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 78.900.000,00	SEPTIEMBRE	IT. JAIME ANDRES ANAYA IT.WILSON ALEJANDRO HENAO ARIAS SI. CARLOS ANDRES SANCHEZ CARDOZO	N/A
36	ADICIÓN MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS	$ 66.060.000,00	MAYO	SUPERVISOR	N/A
37	APALANCAMIENTO - ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACEN TECNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA PONAL- APALANCAMIENTO 2026	$ 60.412.881,00	JULIO	IT RODRIGUEZ SUAREZ DEIBY ALEJANDRO IT. MEJIA VARELA JORGE MARIO SI. MANJARREZ PEREZ MIGUEL FRANCISCO	N/A
38	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 56.916.205,71	SEPTIEMBRE	IJ. LEYDER PINEDO MURAYARI IJ. CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ AVILA	N/A
39	ADICIÓN MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LA POLICIA NACIONAL	$ 53.166.666,67	MAYO	SUPERVISOR	N/A
40	LICENCIA DE PL-SQL DEVELOPER ULTIMA VERSIÓN	$ 50.000.000,00	MARZO	IT GALVIS CAMARGO CAMARGO JASON - IT CARVAJAL GUAJE JOHN FREDDY - SI GONZALEZ VELASQUEZ JOSE ALVARO	N/A
41	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL	$ 36.022.934,67	SEPTIEMBRE	PT LIZANDRO ALFONSO JIMENEZ QUINTERO PT. WILLIAM RIAÑO IT. LEGUIZAMON ZUBIETA WILMAR JAVIER	N/A
42	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA LA POLICIA NACIONAL	$ 27.965.666,67	AGOSTO	IT. YUBER PÁEZ SOLER PT. EDWAR FERNEY ESPINOSA YEPES SI. YECID ALVAREZ RUIZ	N/A
43	APALANCAMIENTO - MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS	$ 24.227.560,00	SEPTIEMBRE	PT LIZANDRO ALFONSO JIMENEZ QUINTERO PT. WILLIAM RIAÑO SI. LOPEZ VILLAMIL NICOLAS.	N/A
44	CERTIFICADO DIGITALES PARA LOS DOMINIOS @POLICIA.GOV.CO Y POLICIA.EDU.CO Y WILCARD	$ 10.000.000,00	MARZO	SI. CAMILO ADRIAN JARAMILLO GONZALEZ SI WILMER ALEXANDER BARACALDO CIFUENTES SI CARMEN LEONELLY BLANDON PEREA	N/A
45	ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, COMO HERRAMIENTA INNOVADORA PARA LA GERENCIA ESTRATÉGICA Y LA TOMA DE DECISIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN.	$ 9.600.000,00	ENERO		N/A
46	HERRAMIENTA DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA LA POLICÍA NACIONAL - ALMACENAMIENTO NAS (32 TB)	$ 500.000,00	JULIO	IJ MARTINEZ SAMPAYO MARVIN MANUEL SI CIRO ALVAREZ DAVID ANCIZAR PT TORO SALAZAR CRISTIAN ALEXANDER	N/A

47	V.F 2026 - SOLUCION INTEGRAL TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TI PARA SERVICIOS DE CANALES DE DATOS LAS UNIDADES DE POLICIA ESCUELAS DE FORMACION COLEGIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PONAL	$ 9.249.999.996,00	MARZO	SUPERVISOR	SUPERVISOR
48	V.F 2026 - SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA PONAL	$ 2.475.827.330,44	MARZO	SUPERVISOR	SUPERVISOR
49	V.F 2026 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL	$ 1.442.500.000,00	MARZO	SUPERVISOR	SUPERVISOR
50	V.F 2026 - RENOVACION DE LA EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS Y SOFTWARE DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICIA NACIONAL. LOTE 1 "RENOVACION SOPORTE SERVIDORES CISCO Y COMPONENTE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS". LOTE 2 "RENOVACION SOPORTE SERVIDORES HPE SYNERGY 660 GEN 10 "	$ 1.344.014.501,00	MARZO	SUPERVISOR	SUPERVISOR
51	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIONES PORTÁTILES, RADIOS DE COMUNICACIONES BASE, REPETIDORES EN CONFIGURACIÓN BACK TO BACK, INTERCOMUNICADORES TÁCTICOS, BATERÍAS PARA RADIOS APX, BATERÍAS DE INTERCOMUNICADOR, BATERÍAS PARA INFRAESTRUCTURA DE RED DE RADIO, CONSOLAS DE DESPACHO Y GRABADORA DE CANALES DE RADIO - PARA LA RED DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 16.943.589.662,85	ENERO	SI. DELGADILLO SIERRA IVAN DARIO SI. BUENO RUEDA DIEGO ARLEY IJ. MUÑOZ SALDAÑA FABIO ELIAS	MY. RODRIGUEZ PUENTES CALUDIA YENETH
52	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE CIBERSEGURIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 9.000.000.000,00	ABRIL	IT. ESTUPIÑAN JAIRO ALEXANDER SI. JARAMILLO GONZALEZ CAMLO SI. ARIAS CUCHAC DIEGO FERNADO SI. PRADO FULA JOJAN DANIEL.	MY. JIMENEZ FANDIÑO JULIO CESAR
53	RENOVACIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD	$ 7.500.000.000,00	MARZO		MY. ROMERO ROA LUIS FERNANDO
54	FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ACTIVOS DE RED	$ 4.158.225.800,00	MARZO	IJ. STEVEN PUERTO IJ. DIANA CALLE PT ADIXION QUINTO	MY. ROMERO ROA LUIS FERNANDO

55	TRANSFORMACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO POLICIAL ORIENTADO A LAS PERSONAS Y AL TERRITORIO MEDIANTE TECNOLOGÍAS DE IA.	$ 4.000.000.000,00	MARZO	IT. JUAN CAMILO POVEDA COLLAZOS IT. JAIME ANDRES ANAYA SI. SNEYDER ALEXANDER CALDERON PEREZ	MY. RAMIREZ GIL EDWIN JAVIER
56	ADQUISICIÓN DE CAPACIDAD ADICIONAL DE ALMACENAMIENTO HITACHI VSP/HNAS PARA LA POLICÍA NACIONAL	$ 2.000.000.000,00	ABRIL	IJ. JUAN MANUEL LOPEZ LOPEZ IT PABLO ANDRES GAVIRIA MUÑOZ SI JOJAN DANIEL PRADO FULA	MY. RAMIREZ GIL EDWIN JAVIER
57	SISTEMA DE GESTION DE IDENTIDADES Y ACCESO	$ 2.000.000.000,00	ABRIL	SI WILMER ALEXANDER BARACALDO CIFUENTES SI. LEONARDO MENDEZ ACOSTA ING SANDRA PATRICIA SUAREZ	MY. AHUMADA TORRES YESID ALEXANDER
58	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PRINCIPAL DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 1.241.833.173,80	MARZO	IT. WILLIAN ALEXANDER VELEZ VELEZ IT. JHEYNS FABIAN RIAÑO MATEUS	MY. JIMENEZ FANDIÑO JULIO CESAR
59	HERRAMIENTA DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA LA POLICÍA NACIONAL - SERVIDOR DE APLICACIÓN	$ 750.000.000,00	ABRIL	IJ MARTINEZ SAMPAYO MARVIN MANUEL SI CIRO ALVAREZ DAVID ANCIZAR PT TORO SALAZAR CRISTIAN ALEXANDER -	N/A
60	HERRAMIENTA DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA PARA LA POLICÍA NACIONAL - ALMACENAMIENTO NAS (32 TB)	$ 450.000.000,00	ABRIL	IJ MARTINEZ SAMPAYO MARVIN MANUEL SI CIRO ALVAREZ DAVID ANCIZAR PT TORO SALAZAR CRISTIAN ALEXANDER -	N/A
61	GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	$ 111.415.726,35	ENERO	ST. OROSCO BUITRAGO PAULA CAROLINA SI. ARIAS ARIAS JOSE FERNANDO SI. OVIEDO CAMACHO EVER	N/A
62	MANTENIMIENTO HSM PARA LA POLICIA NACIONAL	$ 300.000.000,00	SEPTIEMBRE	IT. JOHN ANDERSON AGUIRRE ARBOLEDA SI XIMENA LISSETH RODRÍGUEZ MONCAYO SI. DIEGO FERNANDO ARIAS CULCHAC	N/A

Nota: se adjunta matriz de excel

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE AFECTAN SISTEMA DE INFORMACIÓN SIATH

ARTÍCULO No. 08 / ENCARGO PERSONAL UNIFORMADO

El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E), nombra al señor intendente jefe RAFAEL IGNACIO CARDENAS MERA identificado con cédula de ciudadanía No. 16842551; en el encargo, funciones y procesos asignados como "*JEFE GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MECAL* ", a partir del 29/12/2025 hasta el 05/01/2026.

El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E), nombra al señor intendente CRHISTIAN DAVID CARO GALINDO identificado con cédula de ciudadanía No. 1116249547; en el encargo, funciones y procesos asignados como "*JEFE GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES METIB*", a partir del 29/12/2025 hasta el 05/01/2026.

ARTÍCULO No. 09 / COMISIÓN DEL SERVICIO

El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E), autoriza la comisión del servicio en del Departamento de Policía Norte de Santander, durante los días del 29/12/2025 al 05/01/2026 de los funcionarios que se relacionan a continuación, para el fortalecimiento de los dispositivos de seguridad, en atención al memorando electrónico Nro. PO-2025-000226-JESEP del 18/02/2025 "MODIFICACIÓN PO-2025-000062-JESEP Y PO-2025-000074-JESEP"- RELEVO CATATUMBO. Lo anterior, de acuerdo a la solicitud de publicación de comisión realizada mediante comunicado oficial GS-2025-012091-OFTIC del 29/12/2025, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
PT	MONTAÑEZ GONZÁLEZ CRISTIAN FABIAN	1057602487
PP	SEVERICHE MONSALVE ELKIN DE JESÚS	1065833752

ARTÍCULO No. 10 / FELICITACIONES ESPECIALES

El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E) concede felicitación especial a un personal del Grupo de Soporte y Apoyo – GUSAP, teniendo en cuenta que participaron activamente en la organización, logística y ejecución de las novenas de navidad desde el 16/12/2025 al 24/12/2025, demostrando compromiso institucional y apoyo de las actividades de bienestar para el personal de esta oficina asesora. Lo anterior, teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2025-012071-OFTIC mediante el cual solicitan las felicitaciones.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
MY	RAMIREZ GIL EDWIN JAVIER	1121839552
IT	HERRAN ROMERO JENNIFFER PAOLA	1022939460
IT	RODRIGUEZ SUAREZ DEIBY ALEJANDRO	1026250218
IT	CHAVES QUITIAN WILMAR YESID	1026262485
SI	ALVAREZ DELGADO YENNI ALEXANDRA	39583798
SI	ARROYO ROMERO JOSE ANDRES	1022331243

Atentamente,

Teniente coronel **ANDRÉS FELIPE CAMPOS VILLAMIL**
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Elaboró: SI. María Isabel Velasco Patiño
OFTIC/GUSAP

Revisó: MY. Edwin Javier Ramírez Gil
OFTIC/GUSAP

Revisó: MY. Luis Fernando Romero Roa
OFTIC/SUTIC (E)

Fecha de elaboración: 29-12-2025
Ubicación: \\srvfilesponal3\OFITE\JEFAT\GUSAP\GUTAH\VIGENCIA 2025\10. ORDENES DEL DIA

Carrera 59 # 26-21 CAN
5159153
Oftic.gutah@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

GS-2026-004149-OFTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003
29754410 31

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO DES OPERA TECNO DE INFOR Y COMUNICACIONES

SUTIC-GUDES - 20.1

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2026

Señor (a) intendente
YUBER PAEZ SOLER
Tecnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial No. GS-2026-003959-OFTIC. solicitud de información para estructuración de proceso contractual de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos.

En atención a la comunicación oficial citada en el asunto, mediante la cual se solicita información técnica y administrativa verificada que permita estructurar el próximo proceso contractual, garantizando la continuidad del servicio, de manera atenta y respetuosa me permito enviar al señor intendente, la información solicitada, así:

UNIDAD	DIRECCIÓN DONDE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO	COMPUTADOR ESCRITORIO	IMPRESORA	SCANNER
CODEH	Calle 17 # 65B-99 Edificio Soluzona	Dell OPTIPLEX 5400	Epson L5190 Brother DCP- T720DW	KODAK S250

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Neyver De Jesus Villanueva Ospino
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 73271238
Dependencia: Grupo Des Opera Tecno De Infor Y Comunicaciones
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: neyver.villanueva2434@correo.policia.gov.co
4/05/2026 11:59:52 a. m.

Anexo: no

Calle 17 # 65b-95 Edificio Soluzona
Teléfono: 5159000 ext. 9439
codeh.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

julian.rondonl julian.rondonl julian.rondonl

GS-2026-022169-JESEP

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2975538136

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
AGRUPACION COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO

SUCOE-ACOES - 20.1

Sibaté, 05 de mayo de 2026

Señor Intendente
YUBER PAEZ SOLER
Tecnico Tecnologias de la Informacion y las Comunicaciones
Carrera 59 No. 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicado oficial No. GS-2026-003959-OFTIC

En atención al comunicado oficial relacionado con el asunto, mediante el cual se solicita información técnica y administrativa, se debe revisar el listado de equipos de cómputo propuestos e identificados por OFTIC. Asimismo, se debe verificar en cada unidad si existen equipos de cómputo, impresoras o escáneres que no estén incluidos en dicho listado y que hayan superado el periodo de garantía.

Por lo anterior, de manera atenta y respetuosa, me permito enviar a mi Intendente la relación de los equipos que no se encuentran mencionados en el comunicado oficial de referencia.

UNIDAD	DIRECCION DONDE SE REALIZARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COMPUTADOR ESCRITORIO
COPES	KILÓMETRO 20 VÍA SIBATÉ	Lenovo F0EU00MQLD

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Diego Armando Martin Velasquez
Grado: Subintendente
Cargo: Operador Tactico De Terreno
Cédula: 1048848356
Dependencia: Agrupacion Comando Operaciones Especiales Y Antiterrorismo
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: diego.martin5555@correo.policia.gov.co
5/05/2026 6:36:40 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-080592-DECUN

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2975540288

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DECUN

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2026

Señor Intendente
YUBER PAEZ SOLER
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN

Bogotá D.C.

Asunto: información para estructuración de proceso contractual de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos.

En atención a la comunicación oficial GS-2026-003959-OFTIC, de manera atenta y respetuosa me permito remitir la información correspondiente a la unidad, relacionada con equipos de cómputo, portátiles, impresoras y escáneres, con el fin de que sean tenidos en cuenta para la ejecución de los mantenimientos correctivos y, de esta manera, contribuir a prolongar la vida útil de los equipos tecnológicos asignados a la unidad.

UNIDAD	DIRECCIÓN DONDE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ESCRITORIO COMPUTADOR	COMPUTADOR PORTÁTIL	IMPRESORA	SCANNER
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	HP ALL IN ONE	HP PROBOOK 4420S	EPSON L555	EPSON GT-S50
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	HP ELITENEONE 800 G6		LASERJET PRO 400 MFP	EPSON WORFORCE DS-860
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	HP COMPAQ DC 5850		OFFICEJET 200 MOBILE PRINTER	EPSON GT-S80
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	HP 22 - DF0006LA		EPSON L5190	EPSON DS530
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	LENOVO THINKCENTRE M75S-1		EPSON LX-300	EPSON GT-S85
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	COMPAQ 6000 PRO MICROTOWER		CANON G2100	
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	COMPUMAX SATURNO RZ3		EPSON L380	
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	LENOVO IDEACENTRE AIO 520		EPSON L395	
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	DELL OPTIPLEX AIO 7420		EPSON L3210	
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	DELL OPTIPLEX 7010		EPSON MULTIFUNCIONAL L3110	
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	HP ELITE DESK 705 G4		HP DESKJET F2180	
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	ELITEONE 800 G4		EPSON L656	
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	LENOVO THINKCENTRE M90A GEN5			

2975540288

Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	DELL OPTIPLEX ALL-IN-ONE 7420			
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	LENOVO THINKCENTRE M90A			
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	HP ELITEONE 800 G4			
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	HP ALL IN ONE 24-CB1007LA			
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	HP ELITEDEK 705 G1 SFF			
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	HP ALL IN ONE PRO ONE 600			
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	DELL PRECISION TOWER 7510			
Decun	Cr. 58 No. 9 - 43 puente aranda	ACER VERITON			
		ACER ASPIRE			

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Elver Julian Gonzalez Angarita
Grado: Intendente
Cargo: Tecnico Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1052386406
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Decun
Unidad: Comando Departamento De Policia Cundinamarca
Correo: elver.gonzalez6406@correo.policia.gov.co
5/05/2026 9:18:00 p. m.

Anexo: no

Cra 58 # 9-43 Puente Aranda
Teléfono:
Decun.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

297554023...

GS-2026-007193-DIEPO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2975545788

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DIEPO

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2026

Señor intendente
YUBER PAEZ SOLER
Tecnico Tecn de la información y las comunicaciones OFTIC
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Envió relación modelos equipos para la estructuración proceso contractual mantenimiento

De manera atenta y respetuosa me permito informar al señor suboficial los modelos de los equipos de computo y periféricos que no están relacionados en el comunicado oficial GS-2026-003959-OFTIC con el fin se han tenidos en cuenta en el proceso contractual de ""Mantenimiento de equipos de computo y periféricos para la Policía Nacional" así:

Unidad				**DIEPO**			
Dirección donde se realizara el mantenimiento				Cra.33 #48 Sur-1 a 48 Sur-55 Barrio Fatima, Bogotá D.C			
Computador Escritorio y torre	**Marca**	**Computador Portátiles**	**Marca**	**Impresora**	**Marca**	**SCANER**	**MARCA**
Precision 5820 Tower	Dell	TravelMate P216-51	ACER	DCP-T720DW	BROTHER	DS-7500	EPSON
ELITEONE 800 G6 AIO	HP	Latitude 3550	DELL	E-4205A	DATAMAX	GT-S85	EPSON
ELITEONE 800 G4	HP	IdeaPad 1 14IAU7 Laptop - Type 82QC	Lenovo	E-CLASS MARK III	DATAMAX		
Imac 27 pulgadas Retina 5k 27"	APPLE						
MAC PRO 2022	APPLE						
HP Z2 G9 Tower	HP						
XPS 8930	Dell						

2975545788

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Carlos Bustamante Moreno
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 6102934
Titulo: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Diepo
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: carlos.bustamante2934@correo.policia.gov.co
4/05/2026 6:15:27 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

297554573

GS-2026-004889-DINCO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2975552243

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INCORPORACION
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DINCO

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C, 05 de marzo de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación Oficial Nro. GS-2026-003959-OFTIC

De manera atenta y respetuosa, me permito informar a mi Coronel que el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DINCO-GUTIC, una vez revisado el listado de equipos asignados a esta Dirección, verificó la existencia de equipos de cómputo, impresoras y escáneres que se encuentran relacionados inicialmente y que han superado el período de garantía, conforme a lo señalado en el documento de referencia; así mismo, se realizó la validación de la información correspondiente de marca y modelo frente a los registros existentes en el Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software – SINVE, con el fin de garantizar la veracidad de la información. En cumplimiento de lo solicitado, se anexa el cuadro para el diligenciamiento, con la información consolidada de los equipos que cumplen con el procedimiento de revisión y validación establecido, para que sea tenida en cuenta dentro del proceso de planeación, estructuración técnica y definición del alcance del futuro contrato de mantenimiento correctivo, así:

UNIDAD	DIRECCIÓN DONDE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COMPUTADOR ESCRITORIO	COMPUTADOR PORTÁTIL
dinco	transversal 33 no. 47 a 35 sur, fátima	computador dell 5820	
dinco	transversal 33 no. 47 a 35 sur, fátima	computador dell 7470 aio	
dinco	transversal 33 no. 47 a 35 sur, fátima		computador portatil hpelite book 745
dinco	transversal 33 no. 47 a 35 sur, fátima		computador portatil hp elite book 745g3
dinco	transversal 33 no. 47 a 35 sur, fátima	computador hp elite one 840 g9	
dinco	transversal 33 no. 47 a 35 sur, fátima	computador hp eliteone 705 g2	
dinco	transversal 33 no. 47 a 35 sur, fátima	computador hp eliteone 800 g6 aio	
dinco	transversal 33 no. 47 a 35 sur, fátima	computador dell optiplex 7480 aio	
dinco	transversal 33 no. 47 a 35 sur, fátima	computador dell optiplex 9030 aio	
dinco	transversal 33 no. 47 a 35 sur, fátima		computador portatil hp probook 440 g7
dinco	transversal 33 no. 47 a 35 sur, fátima		computador portatil hp rtl8723benf
dinco	transversal 33 no. 47 a 35 sur, fátima	computador lenovothink centre m920z	
dinco	transversal 33 no. 47 a 35 sur, fátima	computador lenovo thinkpad t490s	
dinco	transversal 33 no. 47 a 35 sur, fátima	computador hp z240	
dinco	transversal 33 no. 47 a 35 sur, fátima		computador portatil dell latitude 3550

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Holdan Edgardo Rojas Rincon
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 73186133
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Dinco
Unidad: Direccion De Incorporacion
Correo: holdan.rojas@correo.policia.gov.co
5/05/2026 5:33:51 p. m.

Anexo: si

Transversal 33 No. 47 A 35 sur, Fátima
Teléfono: 6015169333 ext 60209 - 60211
dinco.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

297555224

GS-2026-018716-DIPOL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DIPOL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2975560362

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RÚA MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: relación de modelos de equipos para mantenimiento.

En atención a la comunicación oficial GS-2026-003959-OFTIC, respetuosamente me permito enviar a mi coronel, los modelos de computadores con los que actualmente cuenta la Dirección de Inteligencia Policial que no se encuentran incluidos en el listado de equipos propuestos, para que sean tenidos en cuenta dentro del alcance del futuro contrato de mantenimiento correctivo así.

UNIDAD	DIRECCIÓN DONDE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	COMPUTADOR ESCRITORIO
DIPOL	Avenida Boyacá 142ª 55 Bogotá	HP 400G6PO
		HP Pro SFF 400 G9
		HP PC HP EliteOne 800 G4
		DELL OptiPlex 7470 All-In-One
		LENOVO M90a Desktop

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Saul Moreno Martinez
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 80120918
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Dipol
Unidad: Direccion De Inteligencia Policial
Correo: andres.moreno1080@correo.policia.gov.co
7/05/2026 4:16:06 p. m.

Avenida Boyacá 142A – 55
Teléfono: 5159620
dipol.gutic@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

2975560362

GS-2026-031348-DITAH

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2975587542

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DITAH

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RÚA MORALES
Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2026-003959-OFTIC

En atención al comunicado del asunto, solicitud de información para estructuración de proceso contractual de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, que se verifican los equipos de cómputo (computadores de escritorio, portátiles, All in One, torres y estaciones de trabajo), asignados a la Dirección de Talento Humano – DITAH, que se encuentra fuera de la garantía según su fecha de adquisición y que no estén dentro de la relación preliminar, verificado el Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software SINVE, se evidencia que no se encuentra ningún equipo de cómputo que no esté relacionado preliminarmente en el comunicado.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Faustino Reina Cuellar
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1111192726
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Ditah
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: faustino.reina@correo.policia.gov.co
5/05/2026 11:48:20 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 N° 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159314
ditah.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2975587542

GS-2026-007521-DIEPO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2975591951

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DIEPO

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2026

Señor Intendente
YULBER PAEZ SOLER
Técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No. 26 - 21
CAN Bogotá; D.C.

Asunto: relación modelos equipos para la estructuración proceso contractual mantenimiento

De manera atenta me permito enviar al señor suboficial, la respuesta al comunicado oficial GS-2026-003959-OFTIC modelos de los equipos de cómputo y periféricos para ser tenidos en cuenta para realizar el proceso contractual de - mantenimientos correctivos ubicada en la Escuela de Policía en Protección y Servicios Especiales.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cesar Augusto Olaya Poloche
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 79998944
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Diepo
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: cesar.olaya8944@correo.policia.gov.co
8/05/2026 12:13:07 p. m.

Anexo: si

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2975591951